



MEMORIA JUSTIFICATIVA

“Por el cual se señalan los rangos correspondientes a las extensiones máximas y mínimas de las Unidades Agrícolas Familiares por Unidades Físicas Homogéneas a escala municipal en los municipios de Repelón y Luruaco en el departamento del Atlántico; El Guamo, San Jacinto, San Juan Nepomuceno en el departamento de Bolívar; El Paujil y El Doncello en el departamento del Caquetá; Los Palmitos, Corozal, Sampués y Morroa en el departamento de Sucre; El Peñón en el Departamento de Santander; San Miguel en el departamento del Putumayo; Fuente de Oro en el departamento del Meta; Leticia en el departamento de Amazonas; Barrancas y Hatonuevo en el departamento de La Guajira”

1. ANTECEDENTES Y RAZONES DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA QUE JUSTIFICAN SU EXPEDICIÓN

La figura de la Unidad Agrícola Familiar nació en el artículo 50 de la Ley 135 de 1961, que estableció la obligación del INCORA de constituir estas unidades para sus labores de colonización, también para las parcelaciones de propiedades y, además, cómo limite a las concentraciones parcelarias. En esta norma se entendía a la “Unidad Agrícola Familiar” como la extensión de un terreno que, con su explotación, en condiciones de razonable eficiencia, garantiza los ingresos suficientes para una familia, con los cuales se pueda proveer su sostenimiento, el pago de las deudas originadas en la compra, o acondicionamiento de las tierras, si fuere el caso, y el progresivo mejoramiento de la vivienda, equipo de trabajo y nivel general de vida.

Luego, con la expedición de la Constitución Política de Colombia de 1991, a través del artículo 64 superior, modificado por el artículo 1° del Acto Legislativo 1 de 2023, establece que es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra en favor de los campesinos y trabajadores agrarios. Así mismo, esta norma constitucional reconoce que esta población se encuentra en la categoría de sujetos de especial protección, por ende, comprende las nociones del campesinado desde la dimensión económica, social, cultural, política y ambiental, la garantía de sus derechos individuales y colectivos, entre ellos el acceso a tierra basado en la producción de alimentos. Así mismo, el artículo 65 Superior, estableció la protección especial para la producción de alimentos, por lo cual, incluyó la obligación del Estado de promover la *“investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad.”*

En tal sentido, en desarrollo del nuevo marco constitucional, se expidió la Ley 160 de 1994, con el fin de cumplir con el deber de Estado de reformar la estructura social agraria por medio de procedimientos orientados a eliminar y/o prevenir la inequitativa concentración de la propiedad rural o su fraccionamiento antieconómico y dotar de tierras a la población campesina, en consonancia con la entonces política de modernización y apertura de la economía denominada “Revolución Pacífica”.¹ Ahora bien, en lo referente a la UAF, esta norma supuso un cambio de paradigma con relación a la Ley 135 de 1961, al determinar en su artículo 38 que le correspondería a la Junta Directiva del INCORA determinar, en primer lugar, el criterio metodológico para establecer la Unidad Agrícola Familiar por zonas

¹ Cita de Gaceta 131 de 1992 del Congreso de la República de Colombia, en la cual se encuentra la memoria justificativa de la Ley 160 de 1994.



relativamente homogéneas, los mecanismos de evaluación, revisión y ajustes periódicos, luego, la posibilidad de determinar estos rangos de UAF, de conformidad a la metodología previamente aprobada. Así mismo preceptuó en el caso de subsidios y adquisiciones el cálculo predial.

Según el régimen jurídico vigente, establecido en el artículo 38 de la Ley 160 de 1994, la UAF es "(...) *la empresa básica de producción agrícola, pecuaria, acuícola o forestal cuya extensión, conforme a las condiciones agroecológicas de la zona y con tecnología adecuada, permite a la familia remunerar su trabajo y disponer de un excedente capitalizable que coadyuve a la formación de su patrimonio*".

En tal sentido, la Junta Directiva del INCORA e INCODER, para cumplir con el mandato legal, expidió los actos administrativos a través de los cuales se establecieron los rangos de UAF, sus excepciones y se dictaron criterios metodológicos:

INSTRUMENTO NORMATIVO	OBJETIVO	APLICACIÓN
ACUERDO 014 DE 1995	"Por el cual se establecen las excepciones a la norma general que determina la titulación de los terrenos baldíos de la Nación en UAF"	Este acuerdo estableció las excepciones de adjudicabilidad de la UAF, para casos de pequeñas explotaciones o incluso para casas lote.
RESOLUCIÓN 017 DE 1995	"Por la cual se adoptan los criterios metodológicos para determinar la unidad agrícola familiar en terrenos baldíos por zonas relativamente homogéneas adjudicables en los municipios situados en las áreas de influencia de las respectivas gerencias regionales".	En esta resolución se establecieron por primera vez los criterios técnicos que se debían tener en cuenta a efectos de realizar los cálculos de la UAF, pero de manera muy sencilla y sin adentrarse en metodologías.
RESOLUCIÓN 041 DE 1996	"Por la cual se determinan las extensiones de las UAF, por zonas relativamente homogéneas, en los municipios situados en las áreas de influencia de las respectivas gerencias regionales". Modificada por la Resolución 020 de 1998	Esta resolución delimitó el país con los rangos de la UAF por Zonas Relativamente Homogéneas ZRH para la adjudicación de los terrenos baldíos de la nación.
RESOLUCIÓN 020 DE 1998	"Por la cual se modifica y adiciona la Resolución 041 de 1996"	Esta resolución modificó las ZRH ² , Nos. 1, 2, 7, 8.
ACUERDO 192 DE 2009	"Por el cual se deroga el Acuerdo 16 del 17 de octubre de 1996 y se actualizan los criterios que establecen la extensión de la Unidad Agrícola Familiar".	A través de este acuerdo se actualizaron los criterios para la determinación de la UAF para la adjudicación de subsidios integrales de tierras.
ACUERDO 202 DE 2009	"Por el cual se adoptan criterios metodológicos para determinar las extensiones máximas y mínimas de baldíos adjudicables en Unidades Agrícolas Familiares por zonas relativamente homogéneas".	Este Acuerdo adoptó además de criterios técnicos, los metodológicos para el cálculo de la UAF por ZRH. Estos criterios fueron elaborados por el IICA entregados en un documento denominado "Guía UAF - SIG 01 metodología para el cálculo de la Unidad Agrícola Familiar".

² Zonas Relativamente Homogéneas



INSTRUMENTO NORMATIVO	OBJETIVO	APLICACIÓN
ACUERDO 008 DE 2016	"Por el cual se adoptan las disposiciones establecidas en la Resolución 041 de 1996 y el Acuerdo 014 de 1995, expedidas por la Junta Directiva del INCORA y, sus modificaciones y adiciones"	Por medio del cual, se adoptaron disposiciones de la Resolución 041 de 1996 y el Acuerdo 014 de 1995, hasta tanto el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras establezca criterios metodológicos para determinar Unidades Agrícolas Familiares en terrenos baldíos en ZRH.
RESOLUCIÓN 2533 DE 2018	"Por la cual se adopta la 'Guía Operativa de cálculo de UAF Predial' y se desarrollan las excepciones contempladas en el artículo 26 de Decreto Ley 902 de 2017 que permite la adjudicación de extensiones inferiores a la UAF predial"	Por medio de la cual se estableció la guía operativa de UAF predial, se estableció el área de adjudicaciones de predios baldíos inferiores a la UAF, de acuerdo con el artículo 26 del DL 902 de 2017,

Ante las actualizaciones en cuanto a la determinación de las unidades agrícolas familiares, mediante el Acuerdo 08 del 19 de octubre de 2016, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras resolvió adoptar las disposiciones de la Resolución No. 041 de 1996 y el Acuerdo 014 de 1995, de la Junta Directiva del INCORA y sus modificaciones o adiciones, hasta tanto el Consejo Directivo de la ANT fije los criterios metodológicos para determinar las Unidades Agrícolas Familiares en terrenos baldíos por zonas relativamente homogéneas y señale las correspondientes extensiones superficiarias de las Unidades Agrícolas Familiares, conforme lo establece la Ley 1728 de 2014.

Posteriormente, el Acuerdo 014 de 1995 fue derogado por el Acuerdo 171 de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras.

A través de la Resolución 2533 de 2018, la ANT adoptó la guía operativa de UAF predial como excepción a la UAF por zonas relativamente homogéneas contemplada en el artículo 26 del Decreto Ley 902 de 2017.

Finalmente, en el 2021 a través del Acuerdo 167, se establecieron los nuevos criterios técnicos y metodológicos para la realización del cálculo de la UAF, ahora por Unidades Físicas Homogéneas - UFH a escala municipal y como consecuencia de la aplicación de esta metodología, el proyecto de acuerdo adopta los resultados del cálculo de la UAF por UFH a escala municipal de los municipios de Repelón y Luruaco en el departamento del Atlántico; El Guamo, San Jacinto, San Juan Nepomuceno en el departamento de Bolívar; Paujil y Doncello en el departamento del Caquetá; Palmitos, Corozal, Sampués y Morroa en el departamento de Sucre; El Peñón en el Departamento de Santander; San Miguel en el departamento del Putumayo; Fuente de Oro en el departamento del Meta; Leticia en el departamento de Amazonas; y Barrancas y Hatonuevo en el departamento de La Guajira.

2. BENEFICIOS DE LA ACTUALIZACION DE RANGOS DE LA UAF

Debido a los cambios a nivel territorial, social, económico, físico y cultural de las regiones en el territorio nacional y ante la implementación de las políticas ambientales, de cambio climático, de gestión del riesgo y en general de ordenamiento territorial, las metodologías que se venían aplicando, ya no responden a la realidad productiva del país y están desactualizadas. Sumado a lo anterior, los altos costos de implementación de la UAF



predial y la necesidad de fijar criterios metodológicos para determinar las unidades agrícolas familiares por zonas relativamente homogéneas, se hizo necesario contar con una metodología que promueva con un enfoque social, el ordenamiento del territorio en la zona rural, el uso equitativo y racional del suelo, que preserve y defienda el patrimonio ecológico, tenga en cuenta la gestión del riesgo y la coordinación y concurrencia entre las entidades territoriales, las autoridades ambientales, las instancias y autoridades administrativas y de planificación territorial, para lograr el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

En ese contexto, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras, mediante el Acuerdo 167 de 2021, adoptó la guía metodológica para el cálculo de la Unidad Agrícola Familiar por Unidades Físicas Homogéneas a escala municipal. Cuyo documento técnico fue elaborado por la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria – UPRA, la Agencia Nacional de Tierras – ANT y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Para su creación se propusieron los siguientes beneficios:

- Diseño metodológico propio del sector. Pone en marcha las capacidades técnicas de la entidad, acompañada por la UPRA y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. No requiere intervención de terceros.
- Construye sobre lo construido. Parte de las experiencias aprendidas ante la implementación de anteriores metodologías.
- Complementación de información secundaria.
- Propone una metodología única de cálculo de UAF.
- Eficiencia fiscal.
- Vocación de aplicación al territorio nacional que reconoce la heterogeneidad territorial.
- Responde a una unidad física homogénea que facilita un análisis sub municipal. La define como *“el resultado de la división del territorio nacional en unidades submunicipales que se fundamentan en los efectos combinados del clima ambiental y las características permanentes de los suelos, que facilitan el análisis y comprensión de las condiciones para la producción agropecuaria de referencia para los predios allí agrupados y a orientar el proceso de otorgamiento de predios rurales en sus diferentes modalidades de acceso a tierras, de modo ágil y eficiente”*.
- Aplicación de carácter masivo.
- Tiene vocación universal al ser aplicable en los programas de acceso a tierras.
- Se reduce la subjetividad en la interpretación y aplicación de la metodología.
- Aporta en los fines esenciales del Estado Social de Derecho, al promover el acceso a tierras y mejorar la calidad de vida de sus habitantes, al proteger los recursos naturales y el suelo rural con aptitud productiva, acoger lo dispuesto sobre economía del cuidado, vivienda rural, infraestructura productiva y acatar los objetivos de desarrollo sostenible; que está orientada a los sujetos de ordenamiento social de la propiedad rural³ con especial enfoque en la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria

Finalmente, su cálculo se determinó a través de las siguientes fases:

Fase 0. Alistamiento: Reconocimiento del contexto municipal.

³ Personas naturales, agrupaciones o comunidades legalmente constituidas o no, que cumplan con lo establecido dentro de los artículos 4, 5 y 6 del Decreto 902 de 2017 y las condiciones establecidas por la normatividad vigente, relacionada a los programas de atención a grupos étnicos, procesos o pretensiones agrarias, administración de tierras de la Nación y procesos administrativos de competencia de la ANT.



- Fase 1. Análisis a partir de unidades físicas homogéneas (UFH) a escala municipal.
- Fase 2. Análisis de mercados agropecuarios
- Fase 3. Portafolio de sistemas predominantes por UFH.
- Fase 4. Modelación financiera del área productiva.
- Fase 5. Análisis de factores especiales.
- Fase 6. Aplicación de estándares territoriales para áreas complementarias.
- Fase 7. Verificación de la condición de adjudicabilidad.

3. AMBITO DE APLICACIÓN

El cálculo resultante de la aplicación de la metodología del Acuerdo 167 de 2021, en los municipios de Repelón y Luruaco en el departamento del Atlántico; El Guamo, San Jacinto, San Juan Nepomuceno en el departamento de Bolívar; Paujil y Doncello en el departamento del Caquetá; Palmitos, Corozal, Sampués y Morroa en el departamento de Sucre; El Peñón en el Departamento de Santander; San Miguel en el departamento del Putumayo Fuente de Oro en el departamento del Meta; Leticia en el departamento de Amazonas Barrancas y Hatonuevo en el departamento de La Guajira, debe ser aplicado por la Agencia Nacional de Tierras en todos los procedimientos por medio de los cuales se ejecuta la política de ordenamiento social de la propiedad rural formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en concordancia con lo estipulado en La Ley 160 de 1994 y el Decreto – Ley 902 de 2017 y demás normas que les complementen, modifiquen y/o sustituyan.

4. MUNICIPIOS EN LOS CUALES SE ADOPTAN LOS RESULTADOS DEL CÁLCULO DE LA UNIDAD AGRÍCOLA FAMILIAR POR UNIDADES FÍSICAS HOMOGÉNEAS

REPELÓN, ATLÁNTICO

El municipio de Repelón se localiza al sur del departamento del Atlántico. Limita al norte con Luruaco, al sur con los municipios de Soplaviento y San Estanislao de Kostka (Arenal) del departamento de Bolívar, al oriente con Sabanalarga y Manatí y al occidente con los municipios de Villa Nueva y Clemencia en el departamento de Bolívar. El Municipio de Repelón tiene excelente comunicación vía terrestre con las ciudades de Barranquilla y Cartagena. En ambos casos se llega a la carretera de La Cordialidad y de allí se toma a la derecha para Barranquilla (total de 86 km) o la izquierda (total de 55 km). La vía se encuentra en ambos casos en buen estado (Alcaldía Municipal de Repelón, 2020).

Repelón se caracteriza por tener una temperatura entre los 28 y 33° C y una precipitación promedio anual de 860 mm/año, convirtiéndolo en un territorio cálido, la altura sobre el nivel del mar es en promedio de 9 msnm y la mayor parte del territorio pertenece a la zona de vida de bosque seco tropical. (Alcaldía Municipal de Repelón, 2020) El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 35.834,41 ha (IGAC, 2024).

La población total del municipio es de 29.016 habitantes, de los cuales el 67,67 % habita en el área urbana y el 32,33 % en el área rural (DANE, 2023b). Su territorio rural está organizado en 5 corregimientos: Villa Rosa, Rotinet, Arroyo Negro, Cien pesos, Las Tablas, y 3 caseríos: Pita, Cienaguita y Las Compuertas y 7 veredas: Barrigón, La Iguereta, La

Laguna, Las Cruces, Mapurito, Región del Caballo, Sabana (Alcaldía Municipal de Repelón, 2020).

Repelón no se encuentra priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024), ni como zona afectada por el conflicto armado ZOMAC (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Departamento Nacional De Planeación, 2017).

De acuerdo con Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), el suelo rural se encuentra categorizado en zonas, así: un 0,4% es urbano, un 13,7% se dedica a la agricultura, un 19,4% corresponde a pastos para actividades pecuarias, un 33% está cubierto por rastrojos, un 24,7% son humedales y el 8,6% restante se clasifica como otros usos, esto refleja un predominio de actividades agrícolas y pecuarias, con un enfoque adicional en la preservación de los humedales como parte esencial del territorio municipal (Concejo Municipal de Repelón, 2001).

El siguiente mapa muestra la localización general de Repelón, en donde resalta el Embalse del Guájaro, las ciénagas de Barba Rucia y Cordero en el oriente y, el sector occidental los y cerros entre las veredas de Mapurido y los centros poblados de cien pesos, las tablas y pita.

Figuras del ordenamiento territorial de Repelón:

El municipio de Repelón encuentra en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A, la cual expidió la Resolución 645 de 2019, por medio de la cual se modifica la Resolución 420 de 2017, donde se identifican y compilan las determinantes ambientales para el ordenamiento en su jurisdicción. Para el municipio son aplicables específicamente las directrices de zonificación sobre las tierras clase VI y VI, el Distrito de Manejo Integrado del “Bijibana”, directrices y zonificación del POMCA del Canal del dique, Plan de Ordenamiento Forestal de departamento y las áreas de especial importancia ecosistémica (cuerpos de agua y sus zonas de ronda), así como, el portafolio de áreas prioritarias de conservación y compensación de la biodiversidad del Atlántico (Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A, 2019).

Así mismo, el EOT municipal, reconoce su pertenencia a dos cuencas hidrográficas principales: la cuenca de los arroyos directos al Mar Caribe y la cuenca del Canal del Dique. Estas zonas definen los usos del suelo, la protección de ecosistemas estratégicos como el Embalse del Guájaro y los humedales, además, el municipio enfrenta desafíos en el manejo de conflictos de uso de suelos, particularmente por actividades ganaderas, que han afectado la cobertura boscosa, las determinantes incluyen también criterios establecidos por el POMCA del Canal del Dique, enfocados en la conservación de recursos hídricos y la regulación ambiental para garantizar el desarrollo sostenible (Concejo Municipal de Repelón, 2001).

A partir de la cartografía disponible en este ejercicio, se identifican las extensiones de diversas áreas de importancia ambiental y productiva. Entre ellas, destaca el Embalse del Guájaro, que abarca 10.381,17 ha, equivalentes al 28,97 % del municipio. Asimismo, se identifican otras áreas hídricas relevantes, como lagunas con una extensión de 96,78 ha (0,27 %) y ciénagas con 473,36 ha (1,32 %), las cuales desempeñan un papel fundamental en la regulación hídrica y la conservación ambiental. Adicionalmente, los territorios colectivos de comunidades afrocolombianas, representados por los Consejos Comunitarios



de Bajo de Polo y Magen de Mí, ocupan 312,09 ha, lo que equivale al 0,87 % del área municipal. Por su parte, las cabeceras urbanas y centros poblados suman 333,88 ha, correspondientes al 0,93 % del territorio.

Estos elementos se consideran restricciones para la actividad productiva o la implementación de este ejercicio, manteniendo una delimitación precisa y sin superposiciones. Es decir, no existe traslape entre los elementos que pertenecen a diferentes categorías territoriales. En conjunto, estas áreas abarcan 11.597,11 ha, lo que representa el 32,36 % del territorio municipal analizado.

Por otro lado, se identifican elementos que condicionan la actividad productiva, como el bosque seco, que abarca 3.607,24 ha (10,07 %), y el bosque seco tropical, con 3.304,96 ha (9,22 %), ambos esenciales para la biodiversidad y la estabilidad climática. También se incluyen zonas de pantanos 177,62 ha (0,5 %) y áreas protegidas, como el Distrito Regional de Manejo Integrado Banco Totumo Bijibana, que ocupa 1.521,67 ha (4,25 %). Adicionalmente, se identifican áreas con degradación del suelo por erosión severa (1,61 %) y zonas con riesgo de remoción en masa (11,30 %), que representan limitaciones significativas para el desarrollo productivo. En total, estas áreas delimitadas sin superposiciones abarcan 9.419,23 ha, lo que equivale al 26,29 % del territorio municipal analizado.

Asimismo, la red vial del municipio se extiende a lo largo de 273,59 km, constituyendo un elemento estructurante clave para el ordenamiento territorial, ya que facilita la comunicación interna y fortalece los vínculos urbano-rurales en las dinámicas sociales y productivas.

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	(%) Extensión municipal	Fuente
Ambiental	Laguna	96,78	0,27%	IGAC
	Ciénaga (3): Barba Rucia, Calabacito, Cortaderas	473,36	1,32%	IGAC
	Embalse: Guájaro	10.381,17	28,97%	IGAC
Territorios colectivos	Títulos colectivos comunidades negras (2): Consejo Comunitario Afrocolombiano de Bajo De Polo, Consejo Comunitario de Comunidades Negras Magen De Mi	312,09	0,87%	ANT
Áreas urbanas	Cabecera municipal: Repelón, Centros poblados (7): Arroyo Negro, Cien Pesos, El Porvenir (Las Compuertas), Las Tablas, Pita, Rotinet, Villa Rosa	333,88	0,93%	DANE
Total Área determinantes sin Sobreposiciones		11.597,11	32,36%	
Total área del municipio (ha)		35.834,41	67,64%	

Elementos condicionantes a la actividad productiva



Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	(%) Extensión municipal	Fuente
Ambiental	Distrito Regional Manejo Integrado: Banco Totumo Bijibana	1.521,67	4,25%	RUNAP
	Pantano Cartobase	177,62	0,50%	IGAC
	Bosque Seco Tropical	3.304,96	9,22%	IAvH
	Bosque Seco	3.607,24	10,07%	Desconocida
Prevención del riesgo	Zonificación degradación suelo erosión - (severa)	578,00	1,61%	IDEAM
	Zona de remoción en masa	4.050,59	11,30%	
Total, área de condicionantes sin sobreposición con otras determinantes		9.419,23	26,29%	
Total, área del municipio (ha)		35.834,41	100,00%	

Otros elementos de ordenamiento territorial			
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (km)	Fuente
Infraestructura	Red vial	273,60	IGAC

LURUACO, ATLÁNTICO

El municipio de Luruaco se localiza en el suroccidente del departamento del Atlántico. Limita al norte con Piojó, al sur con Repelón, al oriente con Sabanalarga y al occidente con el departamento de Bolívar. A una distancia de 67 kilómetros (60 minutos) de la ciudad de Barranquilla. Se encuentra ubicado en la ciénaga de San Juan de Tocaguauna caracterizada por tener una temperatura superior a los 28° C y, una precipitación promedio anual de 1.500 mm, convirtiéndolo en un territorio cálido, la altura sobre el nivel del mar es en promedio de 31 msnm y la mayor parte del territorio pertenece a la zona de vida de bosque seco tropical (Alcaldía Municipal Luruaco, 2024). El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 22.418,95 ha (IGAC, 2024).

La población total del municipio es de 31.193 habitantes, de los cuales el 51,28% habita en el área urbana y el 48,72% en el área rural (DANE, 2023b). Su territorio rural está organizado en 13 veredas, Atintico, Barrigón, Colorado, El Totumo, La Peña, Las Mercedes, María Jacinta, Molinero, Patillal, San Benito, San Juan de Tocagua, Socabón y Toluca, agrupadas en seis corregimientos: Santa Cruz, Arroyo de Piedra, Péndales, San Juan de Tocagua, Socavón y Palmar de Candelaria (Concejo Municipal de Luruaco, 2015).

Luruaco no se encuentra priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024), ni como zona afectada por el conflicto armado ZOMAC. (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Departamento Nacional de Planeación, 2017)

De acuerdo con la modificación del Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), Acuerdo No. 09 de 2015, el suelo rural se encuentra categorizado en zonas, así: uso agrícola, que incluye áreas para agricultura intensiva y semi-intensiva; uso pecuario, destinado a actividades ganaderas; uso forestal, apto para la producción de madera; uso pesquero,



enfocado en actividades relacionadas con la cría y extracción de recursos ictiológicos; uso minero, donde se permite la explotación de recursos naturales no renovables; uso industrial, reservado para actividades industriales bajo controles ambientales; uso recreativo y comercial, para actividades turísticas y comerciales en combinación con residenciales; y uso turístico, destinado a ecoturismo y etnoturismo. Su economía se encuentra caracterizada por la agricultura, la ganadería extensiva, la pesca artesanal, la gastronomía, las artesanías y el turismo. (Concejo Municipal de Luruaco, 2015).

Figuras de Ordenamiento de Luruaco:

El municipio de Luruaco se encuentra en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A, la cual expidió la Resolución 645 de 2019, por medio de la cual se modifica la Resolución 420 de 2017, donde se identifican y compilan las determinantes ambientales para el ordenamiento en su jurisdicción de la C.R.A.

Para el municipio son aplicables específicamente las directrices de zonificación sobre las tierras clase VI y VI, el Parque Natural Regional “Los Rosales”, el Distrito de Manejo Integrado del “Palmar del Tití”, directrices y zonificación del POMCA del Canal del dique, Plan de Ordenamiento Forestal de departamento y las áreas de especial importancia ecosistémica (cuerpos de agua y sus zonas de ronda), así como, el portafolio de áreas prioritarias de conservación y compensación de la biodiversidad del Atlántico (Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A, 2019). Así mismo, el EOT (2015) incluye en su artículo 20 el suelo de protección que abarca las rondas de lagunas y ciénagas y Embalse el Guájara y las áreas delimitantes por el SINAP.

A partir de la cartografía disponible este ejercicio, se identifican las extensiones de algunas de las áreas anteriormente mencionadas. Se destacan los Parques Nacionales Regionales “Bosque Seco El Ceibal Mono Tití” y “Los Rosales” con una extensión de 1.395,66 ha (6,23 % del total municipal), junto con otros cuerpos de agua significativos como la laguna San Juan de Tocagua 246,59 ha (1,10 %), las ciénagas El Totumo, El Zabalo, Luruaco con 338,86 ha (1,51 %) y el embalse Guájara con 451,81 ha (2,02 %). Además de las áreas urbanas 369,05 ha (1,65 %). Estos elementos se agrupan como restricciones a la actividad productiva o a la implementación de este ejercicio, manteniendo una delimitación clara y sin superposiciones. Es decir, no existe traslape entre los elementos que pertenecen a diferentes figuras. En conjunto, abarcan 2.785,82 ha, lo que equivale al 12,43 % del territorio municipal analizado.

Por otro lado, se identifican elementos que condicionan la actividad productiva; el municipio alberga zonas de bosque seco (1.588,43 ha) y bosque seco tropical (2.369,09 ha), que en su conjunto representan más del 17 % de la extensión del territorio, adicionalmente, el Distrito Regional de Manejo Integrado “Palmar del Tití” que abarca 1.734,56 ha (7,74 %), protegiendo áreas de alto valor ambiental. En cuanto a la prevención del riesgo, se identifican zonas de degradación severa y amenaza alta de remoción en masa que ocupan un 18,04 % del municipio. Estos representan limitaciones significativas para el desarrollo productivo. Estas áreas, delimitadas de manera conjunta y sin superposiciones, abarcan 7.239,57 ha, lo que equivale al 32,29 % del territorio municipal analizado.

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial de 210,71 km, como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas.



Tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	(%) Extensión municipal	Fuente
Ambientales	Parque Nacional Regional (2): Bosque Seco El Ceibal Mono Tití, Los Rosales	1.395,66	6,23	RUNAP
	Laguna: San Juan de Tocagua	246,59	1,10	IGAC
	Ciénaga (3): El Totumo, El Zabalo, Luruaco	338,86	1,51	IGAC
	Embalse: Guájaro	451,81	2,02	IGAC
Áreas urbanas	Cabeceras Municipal: Luruaco	369,10	1,66	DANE
	Centros poblados (9): Arroyo de Piedra, Barrigón, La Puntica, Los Límites, Los Pendales, Palmar de Candelaria, San Juan de Tocagua, Santa Cruz, Socavón.			
Total área determinantes sin sobreposiciones con otras determinantes		2.785,82	12,43%	
Total área del municipio (ha)		22.418,95	100%	

Elementos condicionantes a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	(%) Extensión municipal	Fuente
Ambiental	Bosque Seco	1.588,43	7,09	DESCONOCIDA
	Bosque Seco Tropical	2.369,09	10,57	IAvH
	Pantano	446,15	1,99	IGAC
	Distrito Regional Manejo Integrado: Palmar del Tití	1.734,56	7,74	RUNAP
Prevención del riesgo	Zonificación degradación suelo erosión (severa y muy severa)	574,98	2,56	IDEAM
	Zona de remoción en masa (alta)	4.043,88	18,04	IDEAM
Total área de condicionantes sin sobreposición con otras determinantes		7.239,57	32,29	
Total área del municipio (ha)		22.418,95	100	

Otros elementos de ordenamiento territorial			
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (Km)	Fuente
Infraestructura	Red vial primaria y secundaria	210,71	IGAC



EL GUAMO , BOLÍVAR

El municipio de El Guamo está ubicado en el departamento de Bolívar, subregión de los Montes de María. Limita al norte con el municipio de Calamar, al sur con el municipio de San Juan Nepomuceno en Bolívar; por el este con los municipios de Pedraza, Tenerife y Zapayán del departamento del Magdalena y por el oeste con el municipio de San Juan Nepomuceno. Se encuentra a una distancia de aproximadamente 110 kilómetros de Cartagena, la capital departamental. Se caracteriza por tener un relieve cenagoso y pantanoso, presenta por una temperatura promedio de 27,9°C y una precipitación anual de 1.215 mm. La altura sobre el nivel del mar es de 77 msnm con climas cálidos en la zona de vida seco tropical (Alcaldía de El Guamo, 2020). El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 38.297,62 ha (IGAC, 2024a).

La población total del municipio es de 9.481 habitantes, de los cuales el 52,02% habita en el área urbana y el 47,98% en el área rural (DANE, 2023b). Su territorio rural está organizado en cinco (5) corregimientos: San José de Lata, Santa Cruz de la Enea, Robles, Tasajera y Nerviti que agrupan las 17 veredas (Alcaldía de El Guamo, 2020). El Guamo se encuentra priorizado como municipio de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024) y como Zonas más afectadas por el Conflicto Armado – ZOMAC (Ministerio de Hacienda y Crédito Público et al., 2017).

De acuerdo con el Esquema Ordenamiento Territorial – EOT, establecido mediante el Decreto 028 de 2001, el suelo rural del municipio cuenta con las zonas agropecuarias que incluyen áreas de suelos fértiles y bien drenados para agricultura intensiva y ganadería con rotación de potreros. La zona mixta combina agricultura de subsistencia con ganadería extensiva en terrenos quebrados, promoviendo la conservación de suelos mediante agroforestería. Las zonas forestales protectoras están destinadas a la conservación y regeneración de la vegetación natural, con posibilidad de plantaciones forestales y agroforestería. La zona forestal protectora-productora permite el uso sostenible del bosque con técnicas especiales. Finalmente, la zona de conservación y preservación abarca áreas inundables, enfocándose en la protección del ecosistema y fomentando la piscicultura controlada (Concejo Municipal, 2001).

Figuras de Ordenamiento de El Guamo:

El municipio de El Guamo se encuentra en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique (CARDIQUE) y la Resolución 0944 del 2020, los determinantes ambientales aplicables al municipio son bosque seco tropical, humedales, nacimientos de agua, zona de recarga de acuíferos y áreas de importancia estratégica (Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE, 2020).

Así mismo, el EOT del municipio establece otras áreas de importancia ambiental como el río Magdalena y franjas paralelas, ciénagas, corrientes de agua, áreas de aptitud forestal, áreas ecológicas de importancia ambiental y paisajística, áreas de reserva para la ubicación de infraestructura de servicios públicos (Concejo Municipal, 2001).

A partir de la cartografía disponible este ejercicio, se identifican las extensiones de algunas de las áreas anteriormente mencionadas y de otras tales como sitios Ramsar (Sistema Delta



Estuarino del Río Magdalena, Ciénaga Grande de Santa Marta), ciénagas y lagunas. Y, la Zona de reserva campesina “Montes de María” que ocupa 18.121,69 ha (47,32 %) del municipio. Estos elementos se agrupan como restricciones a la actividad productiva o a la implementación de este ejercicio, manteniendo una delimitación clara y sin superposiciones. Es decir, no existe traslape entre los elementos que pertenecen a diferentes figuras. En conjunto, abarcan 18.824,70 hectáreas, lo que equivale al 49,15% del territorio municipal analizado.

Por otro lado, se identifican elementos que condicionan la actividad productiva, como bosque seco, bosque seco tropical y pantano, además de esto, se presentan áreas de degradación de suelos por erosión severa y zonas de remoción en masa alta. Estos representan limitaciones significativas para el desarrollo productivo. Estas áreas, delimitadas de manera conjunta y sin superposiciones, abarcan 6.421,19 hectáreas, lo que equivale al 16,77% del territorio municipal analizado.

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial de 227,31 km, como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas.

Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	(%) Extensión municipal	Fuente
Ambiental	Sistema Delta Estuarino del Río Magdalena, Ciénaga Grande de Santa Marta	813,99	2,13%	MADS
	Laguna	2,76	0,01	IGAC
	Ciénaga Amores Nuevos	26,32	0,07	
	Ciénaga Bijagual	19,02	0,05	
	Ciénaga Cañito Secado	24,56	0,06	
	Ciénaga El Playón	128,72	0,34	
	Ciénaga El Presidio	11,08	0,03	
	Ciénaga El Trapiche	7,75	0,02	
	Ciénaga Jubilado	241,01	0,63	
	Ciénaga La Candelaria	1.022,21	2,67	
	Ciénaga La Florida	7,93	0,02	
	Ciénaga La Mochila	2,47	0,01	
	Ciénaga Parapada	43,09	0,11	
	Ciénaga Vicencio	17,35	0,05	
	Ciénaga Zarzal	10,68	0,03	
	Ciénaga de Caro	22,98	0,06	
	Ciénaga de Robles	304,52	0,80	
Ciénaga	211,54	0,55		
Figuras de ordenamiento social de la propiedad	Zonas de reserva campesina Montes de María	18.121,69	47,32	ANT



Áreas urbanas	Cabecera municipal: El Guamo	76,85	0,20	DANE
	Centros Poblados (7): Heredia, La Enea, Nervití, Robles, San Agustín, San José de Lata, Tasajera	87,61	0,23	
Total área de determinantes sin sobreposiciones		18.824,69	49,15	
Total Área del municipio (ha)		38.297,61	100,00	
Elementos condicionantes a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	(%) Extensión municipal	Fuente
Ambiental	Pozo Rodelo	1,47	0,00	IGAC
	Pantano	491,84	1,28	IGAC
	Bosque Seco	3.017,70	7,88	Desconocida
	Bosque Seco Tropical	1.105,79	2,89	IAvH
Prevención del riesgo	Zonificación degradación suelo erosión - (severa)	8.139,08	21,25	IDEAM
	Zona de remoción en masa (alta)	34,86	0,09	
Total Área elementos condicionantes sin sobreposición con otros elementos		6.421,19	16,77	
Total Área del municipio (ha)		38.297,61	100,00	
Otros elementos de ordenamiento territorial				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (km)	Fuente	
Infraestructura	Red vial	227,31	IGAC	
Total		227,31		

SAN JACINTO, BOLÍVAR

El municipio de San Jacinto está ubicado en el departamento de Bolívar, ecoregión de los Montes de María. El municipio limita al norte con el municipio de San Juan Nepomuceno; por el sur con el municipio de El Carmen de Bolívar, por el este con el municipio de Zambrano y por el oeste el municipio de María la Baja. Se encuentra a una distancia de aproximadamente 98 kilómetros de Cartagena de Indias, la capital departamental. Se caracteriza por tener un relieve montañoso, que corresponde a la Serranía de San Jacinto, presenta por una temperatura promedio de 25,8°C y una precipitación anual de 1.904 mm. La altura sobre el nivel del mar es de 239 msnm con climas cálidos (IGAC, 2024b), (Alcaldía de San Jacinto, 2024). El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 44.265,14 ha (IGAC, 2024a).

La población total del municipio es de 25.904 habitantes, de los cuales el 85,46% habita en el área urbana y el 14,54% en el área rural (DANE, 2023b). Su territorio rural está organizado en siete (7) corregimientos: Las Charquitas, Arenas, Bajo Grande, Paraíso, San



Cristóbal, Las Mercedes y Las Palmas, que agrupan las 13 veredas (Alcaldía de San Jacinto, 2024). San Jacinto se encuentra priorizado como municipio de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024) y como Zonas más afectadas por el Conflicto Armado – ZOMAC (Ministerio de Hacienda y Crédito Público et al., 2017).

De acuerdo con el Esquema Ordenamiento Territorial – EOT adoptado mediante acuerdo 019 del año 2004, el suelo rural se encuentra categorizado en áreas de interés ambiental, áreas actividades agrícolas, actividades agrícolas bosque productor, actividades pecuarias, mixto ganadería y agricultura, protección de cerros, ciénagas e infraestructura y restauración (Concejo Municipal, 2004). Las actividades económicas están relacionadas con la agricultura, la ganadería y la producción artesanal.

Figuras del ordenamiento territorial de San Jacinto:

El municipio de San Jacinto se encuentra bajo la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique (CARDIQUE) y está sujeto a las disposiciones de la Resolución 0944 de 2020. Las determinantes ambientales aplicables incluyen el corredor de bosque seco, el POMCA Bajo Magdalena Plato-Calamar y el POMCA Canal del Dique. Además, se reconocen como Áreas de Importancia Estratégica El Playón, las rondas hídricas, las Reservas Naturales de la Sociedad Civil, el corredor de bosque seco San Juan-San Jacinto, el bosque seco tropical y los humedales. (Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE, 2020).

Así mismo, el EOT del municipio establece otras áreas de importancia ambiental como áreas de deslizamientos, áreas de riesgo por inundación, áreas de protección de cerros, áreas de protección de ciénagas y embalses, áreas de protección de infraestructura, rondas hídricas de arroyos y bosques (Concejo Municipal, 2004).

A partir de la cartografía disponible este ejercicio se identifican las áreas de algunas de las áreas anteriormente mencionadas como Represa Arroyo Grande El Playón, y de otras tales como drenaje doble, ciénagas y las áreas urbanas y centros poblados. Estos elementos se agrupan como restricciones a la actividad productiva o a la implementación de este ejercicio, manteniendo una delimitación clara y sin superposiciones. Es decir, no existe traslape entre los elementos que pertenecen a diferentes figuras. En conjunto, abarcan 826,91 hectáreas, lo que equivale al 1,87% del territorio municipal analizado.

Por otro lado, se identifican elementos que condicionan la actividad productiva, como Reserva Natural de la Sociedad Civil (El Caracolí, Guacamayo, Mancame, Meza de Piedra, Monte Rey Vera Cruz, Pintura), bosque seco, bosque seco tropical, y pantano, además de esto, se presentan áreas de degradación de suelos por erosión severa y zonas de remoción en masa alta. Estos representan limitaciones significativas para el desarrollo productivo. Estas áreas, delimitadas de manera conjunta y sin superposiciones, abarcan 6.935,38 hectáreas, lo que equivale al 15,67% del territorio municipal analizado.

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial de 285,35 km, como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas.



Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	(%) Extensión municipal	Fuente
Ambiental	Drenaje doble	12,77	0,03	IGAC
	Ciénagas	10,98	0,02	
	Embalse Represa Arroyo Grande El Playón	336,80	0,76	
Áreas urbanas	Cabecera municipal: San Jacinto	394,79	0,89	DANE
	Centros Poblados (7): Arenas, Bajo Grande, Las Charquitas, Las Mercedes, Las Palmas, Paraíso, San Cristóbal	71,54	0,16	
Total área de determinantes sin sobreposiciones		826,91	1,87	
Total Área del municipio (ha)		44.265,14	100,00	
Elementos condicionantes a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	(%) Extensión municipal	Fuente
Ambiental	Pantano	66,18	0,15	IGAC
	Bosque Seco	2857,17	6,45	IAvH
	Bosque Seco Tropical	2289,20	5,17	IAvH
	Reserva Natural de la Sociedad Civil El Caracolí	28,09	0,06	RUNAP
	Reserva Natural de la Sociedad Civil Guacamayo	0,00	0,00	RUNAP
	Reserva Natural de la Sociedad Civil Mancame	28,39	0,06	RUNAP
	Reserva Natural de la Sociedad Civil Meza de Piedra	37,05	0,08	RUNAP
	Reserva Natural de la Sociedad Civil Monte Rey Vera Cruz	35,09	0,08	RUNAP
	Reserva Natural de la Sociedad Civil Pintura	7,18	0,02	RUNAP
	Reserva Natural de la Sociedad Civil Pinturas	27,99	0,06	RUNAP
	Prevención del riesgo	Zonificación degradación suelo erosión - (severa)	1.840,36	4,16
Zona de remoción en masa (alta)		1.494,76	3,38	SGC
Total Área elementos condicionantes sin sobreposición con otros elementos		6.935,38	15,67	
Total Área del municipio (ha)		44.265,14	100,00	
Otros elementos de ordenamiento territorial				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (km)	Fuente	
Infraestructura	Red vial	285,35	IGAC	



Total

285,35

SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLÍVAR

El municipio de San Juan Nepomuceno se localiza en el departamento de Bolívar, en la subregión de Montes de María. Limita con los municipios de Mahates, El Carmen de Bolívar y María La Baja. Se encuentra atravesado por la Troncal del Caribe y posee una extensión de 637 km². Su cabecera municipal está situada a una altitud de 150 metros sobre el nivel del mar, con un clima tropical de sabana y una temperatura promedio de 27°C. El territorio presenta ecosistemas estratégicos, entre los que destaca el Santuario de Fauna y Flora Los Colorados, caracterizado por la presencia de especies como trupillo, roble, hobo y matarratón (Alcaldía Municipal de San Juan de Nepomuceno, 2024). El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 63.080,72 ha (IGAC, 2022).

La población total del municipio es de 40.335 habitantes, de los cuales el 72,88% habita en el área urbana y el 27,12% en el área rural (DANE, 2023b). Su territorio rural está organizado por 17 veredas: Arroyo Hondo, Cimarronera, Corralito, El Cacao, El Hobo, La Espantosa, La Estrella, La Haya, Las Chanas, Las Porqueras, Los Andes, Pela El Ojo, Picacho, San Agustín, San Cayetano, San Pedro Consolado, Santa Catalina. Además, cuenta 6 centros poblados: Corralito, La Haya, San José del Peñón (Las Porqueras), San Agustín, San Cayetano, San Pedro Consolado (DANE, 2024a). San Juan de Nepomuceno se encuentra priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024), y se encuentra priorizado como municipio ZOMAC (Ministerio de Hacienda y Crédito Público et al., 2017).

Mediante el acuerdo 011 de 2002 el municipio adoptó su Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), indica en su artículo 54 y subsiguientes, las diferentes actividades a las que se destinará el suelo rural: Bosque productor-protector, producción agropecuaria, producción agrícola, actividades de protección y conservación, protección y conservación hídrica y la actividad minera. Las áreas de producción agrícola se permite el establecimiento de cultivos de alta productividad con sistemas de riego. Mientras que las actividades de producción ganadera promueven ganadería semi-intensiva de especies mayores y menores, ubicada especialmente en la parte oriental del municipio. (Consejo Municipal de San Juan de Nepomuceno, 2002).

Figuras del ordenamiento territorial de San Juan de Nepomuceno (Bolívar):

La Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE y mediante la Resolución No. 0944 de 2020, define determinantes ambientales aplicables para el municipio, como lo son el Santuario de Fauna y Flora Los colorados, las Reservas Forestales Protectoras “Laguna” y “Perico”, reservas naturales de la sociedad civil registradas, núcleos y corredores de la estructura ecológica principal, el corredor de conectividad Bosque Seco San Juan – San Jacinto, relictos de bosque seco tropical, humedales potenciales, las directrices y zonificación de los POMCA Plato – Calamar y del complejo de humedales del canal del dique, y las directrices del Plan de Ordenación Forestal (Cardique, 2020).

Por otro lado, San Juan Nepomuceno en su PBOT, señalan que las áreas de bosque protector-productor, las áreas de protección y conservación hídrica como el marcate del río Magdalena y la protección de las franjas de ronda la zona de Matuya, así como los boques



naturales intervenidos y no intervenidos en donde se prohíbe la tala y quema (Consejo Municipal de San Juan de Nepomuceno, 2002).

A partir de la cartografía disponible este ejercicio se identifican la extensión de las áreas anteriormente mencionadas. Como el Santuario de Fauna y Flora “Los Colorados” que tiene 1.041,88 ha, ciénagas “La China” y “Pozo Blajanillo”, el embalse “represa Matuya”. Así como, el consejo comunitario “Ma Kankamana” y la Zona Reserva Campesina “Montes de María”. Y, las áreas urbanas que abarcan la cabecera municipal y seis centros poblados. Estos elementos se agrupan en elementos restrictivos a la actividad productiva o a la aplicación de este ejercicio, en conjunto sin sobreposiciones, es decir, que no hay traslape de elementos que pueden estar bajo diferentes figuras, ocupan 1.948,30 ha un 3,09% del territorio de San Juan de Nepomuceno.

De otra parte, se señalan elementos condicionantes a la actividad productiva, como las Reservas Naturales de la Sociedad Civil, a la fecha se registran 34 abarcando 1.241,49 ha. Los ecosistemas de bosque seco y bosque seco tropical con una representación de 30.669,59 ha y, las zonas de prevención del riesgo relacionadas con amenaza de erosión severa y amenaza alta de remoción de masa, que generan limitantes al desarrollo productivo. Estas áreas en conjunto y sin sobreposiciones ocupan 26.857,59 ha (42,58%) del territorio municipal analizado.

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial de 372 km, como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas.

Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	(%) Extensión municipal	Fuente
Ambiental	Santuario de Fauna y Flora: Los Colorados	1.040,88	1,65%	RUNAP
	Ciénaga: Ciénaga La China, Pozo Blajanillo	45,55	0,07%	IGAC
	Embalse: Represa Matuya	58,05	0,09%	
Territorios colectivos	Titulos colectivos comunidades negras: Consejo Comunitario Ma Kankamana	30,33	0,05%	ANT
Figuras de ordenamientos de la propiedad social	Zonas de Reserva Campesina (ZRC) Constituida: Montes de María	269,96	0,43%	
Áreas urbanas	Cabecera Municipal: San Juan de Nepomuceno	388,58	0,62%	DANE
	Centros Poblados (6): Corralito, La Haya, San Agustín, San Cayetano, San José del Peñón (Las Porqueras), San Pedro Consolado.	134,46	0,21%	
Total Área de determinantes sin Sobreposiciones		1.948,30	3,09%	
Total Área del municipio (ha)		63.080,72	100,00%	
Elementos condicionantes a la actividad productiva				



Categoría	Elemento	Extensión total elemento (ha)	(%) del Extensión municipal	Fuente
Ambiental	Reservas naturales de la sociedad civil: California, Campanales de Picacho, Catón Lote 4, El Consuelo, El Delirio, El Diamante, El Tablón, El Tolima, Guacamayo, La Esmeralda, La Esmeralda, La Esperanza, La Fe, La Florida, La Gloria, La Juventud, La Torneada, La Tribuna, Las Carolinas, Las Marías, Las Peñas, Los Colorados, Los Titíes de San Juan III, Los Titíes de San Juan, Mis Anhelos, Nuevo México, Olway Mis Padres, Parcela 3 Guasipun, Pintura, Potosí, Potosí Falda Arriba, Prusia, Raicero, Vayan Viendo.	1.241,79	1,97%	RUNAP
Ambiental	Pantanos	131,42	0,21%	IGAC
	Bosque Seco	17.319,41	27,46%	IAvH
	Bosque Seco Tropical	13.350,18	21,16%	IAvH
Prevención del riesgo	Zonificación Degradación Suelo Erosión - (Severa Y Muy Severa)	4.269,89	6,77%	IDEAM
	Zona de remoción en masa: Alta	2.952,36	4,68%	SGC
Total Área de Condicionantes sin sobreposición con otras determinantes		26.857,59	42,58%	
Total Área del municipio (ha)		63.080,72	100,00%	
Otros elementos de ordenamiento territorial				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (km)		Fuente
Infraestructura	Red vial	372,37		IGAC

EL PAUJIL, CAQUETÁ

El municipio de El Paujil está ubicado en la zona nororiental del departamento de Caquetá, a una distancia de 48 kilómetros de Florencia, a una hora en tiempo. Sus límites geográficos son: al norte, el departamento del Huila; al oriente, el municipio de El Doncello; al sur, los municipios de Cartagena del Chairá y La Montañita; y al occidente, nuevamente el municipio de La Montañita. Presenta una temperatura media de 25,3 °C y la precipitación anual promedio alcanza los 2.967,5 mm a una altitud de 343 metros sobre el nivel del mar (Alcaldía Municipal de Paujil, 2024). El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 123.415,38 ha (IGAC, 2024).

La población total del municipio es de 19.290 habitantes, de los cuales el 50,69% habita en el área urbana y el 49,31% en el área rural (DANE. 2023b). La zona rural comprende 58



veredas, dentro de las cuales se encuentran dos centros poblados: Bolivia y Versalles, además de dos caseríos: Galicia y El Porvenir (Alcaldía Municipal de Paujil, 2024).

El municipio de El Paujil forma parte de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) y está clasificado dentro de las Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado (ZOMAC) según el Decreto 1650 de 2017 (Ministerio de Hacienda y Crédito Público et al., 2017).

El Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), establece la zonificación del suelo rural por unidades y zonas de aptitud (artículo 164), indicando cuatro unidades protección ambiental estricta, protección ambiental activa, desarrollo restringido y producción rural sostenible. En esta última se evidencian dos zonas de aptitud, la de producción agropecuaria con restricciones por pendientes mayores al 12 % y sin restricciones con pendiente menores a ese valor Concejo Municipal de Paujil, 2013).

Figuras del ordenamiento territorial de El Paujil (Caquetá):

El municipio de El Paujil se encuentra bajo la jurisdicción de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia (CORPOAMAZONIA) mediante la Resolución 1283 del 29 de octubre del 2021 es Corporación establece las determinantes aplicables al municipio. Entre estas se identifican, en el medio natural, el Parque Natural Regional “Miraflores-Picachos”, las Reserva forestal de La Ley 2 de 1959, El Distrito de Conservación de Suelos y Aguas de Caquetá, área de conservación recurso hídrico como Bosque Naturales Remanentes y en riesgo de Deforestación y áreas forestales protectoras (CORPOAMAZONIA, 2021).

Igualmente, el EOT del municipio define otras áreas de importancia ambiental como las zonas de Paramo Cerro de Miraflores, Áreas de reserva forestal de la Amazonia, rondas de nacimientos de agua y recarga de acuíferos y las zonas de alto riesgo no mitigable, zona de Ley segunda 1959 limite actual Amazonas, Parque Nacional Regional Miraflores Picachos. (Concejo Municipal de Paujil, 2013).

A partir de la cartografía disponible en este ejercicio se identifican las extensiones de algunas de las áreas anteriormente mencionadas y de otras tales como drenajes dobles e las quebradas Congas, El Borugo, La Esperanza, La Niña María (La Niña) y los ríos Anaya, Peneya y Suncilla; así como traslapes menores con el PNR Cerro Páramo de Miraflores Rigoberto Urriago y el páramo “Miraflores”; junto con áreas urbanas y centros poblados. Estas áreas se agrupan en elementos restrictivos a la actividad productiva o a la aplicación de este ejercicio. En total ocupan 35.851,83ha (29,05%) del territorio municipal, esta área se contabiliza sin sobreposiciones, es decir, que no hay traslape de elementos que pueden estar bajo diferentes figuras.

De otra parte, se resaltan como elementos condicionantes de las actividades productivas las áreas de la categoría ambiental se evidencian reservas naturales de la sociedad civil El Diviso, El Triunfo y Villa Karina y zonas de pantano. Así como, área de prevención del riesgo relacionadas como amenazas alta y muy alta remoción en masa. Todas estas áreas en conjunto y sin sobreposiciones ocupan 7.422,80, ha (6,01%) de la extensión municipal. En total el municipio presenta 80.140,74 ha (64,94%) de extensión sin elementos condiciones para las actividades productivas.



Adicionalmente se identifica un total de 929,58 km de red vial como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas.

Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión del elemento (ha)	Extensión total elemento municipal (%)	Extensión Fuente
Ambiental	Drenaje Doble: Quebrada Congas; El Borugo, La Esperanza, La Niña María (La Niña), Río Anaya, Peneya y Suncilla	385,67	0,31%	IGAC
	Parque Nacional Regional Cerro Páramo de Miraflores Rigoberto Urriago,	25,44	0,02%	RUNAP
	Parque Nacional Regional Miraflores Picachos,	9.850,99	7,98%	RUNAP
	Páramo delimitados Miraflores	2.891,30	2,34%	Minambiente
	RF Ley segunda 1959 limite actual Amazonas	35.350,35	28,64%	Resolución 1923 De 2013 Zonificación
Áreas urbanas	Cabecera municipal: El Paujil	105,22	0,09%	DANE
	Centros poblados (2): Bolivia, Versalles	10,58	0,01%	
Total, área de determinantes sin sobreposiciones		35.851,83	29,05%	
Total, Área del municipio (ha)		123.415,37	100%	
Elementos condicionantes a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión del elemento (ha)	Extensión total elemento municipal (%)	Extensión Fuente
Ambiental	Reservas naturales de la sociedad civil: El Diviso, El Triunfo, Villa Karina	311,44	0,25%	RUNAP
	Área de Pantanos	601,51	0,49%	IGAC
Prevención del riesgo	Zona de remoción en masa Alta muy Altas	30.347,65	24,59%	SGC
Total, Área elementos condicionantes sin sobreposición con otros elementos		7.422,80	6,01%	
Total, Área del municipio (ha)		123.415,37	100%	
Otros elementos de ordenamiento territorial				



Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (km)	Fuente
Infraestructura	Red vial	929,58	IGAC
Total			

EL DONCELLO, CAQUETÁ

El municipio de El Doncello se localiza al noreste del departamento del Caquetá y al norte de su capital, Florencia. Limita al norte con Algeciras (Huila), al este con Puerto Rico (Caquetá), al sur con Puerto Rico y Cartagena del Chairá (Caquetá), y al oeste con El Paujil (Caquetá). A una distancia de 61 kilómetros de distancia y a una hora y cuarenta y cinco minutos de tiempo de la capital la ciudad de Florencia, El municipio se encuentra ubicado en una zona con pendientes muy abruptas, formada por abanicos y conos aluviales este se caracteriza por una temperatura promedio de 25,3°C y una precipitación anual promedio de 2.967 mm, su altura sobre el nivel del mar es de aproximadamente 373 msnm. (Alcaldía Municipal de El Doncello, 2024). El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 110.549,81ha (IGAC, 2024).

La población total del municipio es de 20.336 habitantes, de los cuales el 70,55% habita en el área urbana y el 29,45% en el área rural (DANE. 2023b). El territorio rural está organizado en 64 veredas y cinco centros poblados: Berlín, Maguaré, Puerto Manrique, peñas negras y Puerto Hungría (Alcaldía Municipal de El Doncello, 2020). El Doncello se encuentra priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio., 2024), también, está incluido en las Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado (ZOMAC), según el Decreto 1650 de 2017 (Ministerio de Hacienda y Crédito Público et al., 2017)

Según el EOT municipal categoriza el suelo rural en las áreas agrícolas y ganaderas en zonas con vocación agrícola, ganadera, agroforestal, forestal y, las áreas de conservación de la estructura ecológica principal, que comprenden el Parque Natural Regional Miraflores-Picachos, la Reserva Forestal de la Amazonía, bosques remanentes y área de protección por riesgo (Concejo Municipal de El Doncello, 2023).

Figuras del ordenamiento territorial de El Doncello (Caquetá):

El municipio de El Doncello, Caquetá, se encuentra en la jurisdicción de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía CORPOAMAZONIA. Mediante la Resolución No.1282 del 29 de octubre de 2021 esta corporación estableció y reconoció las determinantes ambientales para el municipio, en particular, del medio natural son aplicable las superposiciones con las áreas de Parque Natural Regional Miraflores – Picachos y el páramo de Miraflores, Reserva Forestal (Ley 2da de 1959), Distritos de conservación de suelo y aguas del Caquetá (DCSAC), Humedales, fajas paralelas, áreas de importancia estratégica, Bosques Naturales Remanentes de 2010 y en riesgo de deforestación a 2023, las áreas forestales protectoras, así como, los lineamientos de conocimiento y reducción del riesgo y, orientaciones para la gestión del cambio climático.

Por otra parte, el EOT municipal acogió en el artículo 111 las áreas mencionadas por la Resolución 1282 de 2021, integrándolas en la Estructura Ecológica Principal – EEP del municipio, así: el Parque Natural Regional Miraflores Picachos, la Reserva Forestal de la



Amazonia (Ley 2a de 1959), el Distrito de Conservación de Suelos y Aguas del Caquetá, Las Reservas Naturales de la Sociedad Civil, los humedales, la faja paralela a los cuerpos de agua, las Áreas de Importancia Estratégica, los Bosques Naturales Remanentes y en Riesgo de Deforestación a 2030 y Áreas Forestales Protectoras.

A partir de la cartografía disponible este ejercicio se identifican las extensiones de algunas de las áreas anteriormente mencionadas y de otras tales los ríos Anaya, Anayacito, Guaya y la quebrada El Doncello; el Parque Nacional Regional “Cerro Páramo de Miraflores Rigoberto Urriago”, el páramo de “Miraflores”, reserva forestal “Amazonía”. También, se señalan áreas urbanas como la cabecera municipal y centros poblados (4). Estas áreas se agrupan en elementos restrictivos a la actividad productiva o a la aplicación de este ejercicio. En total ocupan 43.538,35 ha (39,38%) del territorio municipal, esta área se contabiliza sin sobreposiciones, es decir, que no hay traslape de elementos que pueden estar bajo diferentes figuras.

De otra parte, se resaltan como elementos condicionantes de las actividades productivas como las Reservas Naturales de la Sociedad Civil de La Esperanza, La Volga y Rancho Grande, ecosistema de pantano y, las áreas de prevención del riesgo como zonas de amenaza alta y muy alta por remoción en masa. Estas áreas en conjunto y sin sobreposiciones ocupan 7.324,38 ha (6,63%) de la extensión municipal en análisis.

Adicionalmente se identifica un total de 624,14 km de red vial principal y secundaria como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas.

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal:

Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	(%) Extensión municipal	Fuente
Ambiental	Parques Naturales Regionales: “Cerro Páramo de Miraflores Rigoberto Urriago” y “Miraflores Picachos”	15.532,17	14%	RUNAP
	Páramo Miraflores”	896,80	1%	MinAMbiente
	Reserva Forestal Ley 2da 1959 ley segunda (Amazonas)	42.281,01	38%	MinAMbiente
	Drenajes Dobles: Quebrada El Doncello, Río Anaya, Río Anayacito, Río Guayas	998,04	1%	IGAC
Áreas urbanas	Cabecera municipal: El Doncello	214,77	0%	IGAC
	Centros poblados (4) : Maguare, Puerto Hungría, Puerto Manrique, Rionegro	46,94	0%	
Total área de determinantes sin sobreposiciones		43.538,35	39%	
Total Área del municipio (ha)		110.549,81	100%	



Elementos condicionantes a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	(%) Extensión municipal	Fuente
Ambiental	Reservas naturales de la sociedad civil: La Esperanza La Volga, Rancho Grande	130,79	0%	RUNAP
	Pantanos	2.499,80	2%	IGAC
Prevención del riesgo	Remoción en masa Alta	19688,24	18%	SGC
	Remoción en masa Muy Alta	4460,36	4%	SGC
Total Área elementos condicionantes sin sobreposición con otros elementos		7.324,37	7%	
Total Área del municipio (ha)		110.549,81	100%	
Otros elementos de ordenamiento territorial				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (km)	Fuente	
Infraestructura	Red vial	624,14	IGAC	
Total		624,14		

LOS PALMITOS, SUCRE

El municipio de Los Palmitos está ubicado en la subregión Sabanas del departamento de Sucre. Limita al norte con Ovejas, al este con San Pedro, al sur con San Luis de Sincé, San Juan de Betulia (Betulia) y Corozal, y al oeste con Morroa y Colosó. A una distancia de 20 kilómetros de Sincelejo, se encuentra en una zona de quebrada caracterizada por una temperatura promedio superior a los 29,1°C, una precipitación anual de 1.173 mm y con una altitud en promedio de 184 msnm. El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 19.876,47 ha (IGAC, 2024).

Su población total de 24.924 habitantes, de los cuales el 53,51% habita en el área rural y el 46,49% en el área urbana (DANE, 2023b). El territorio rural está organizado en 7 corregimientos, 11 caserías y 29 veredas (Alcaldía de Los Palmitos, 2024). Los Palmitos se encuentra priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024) y municipio ZOMAC (Ministerio de Hacienda y Crédito Público et al., 2017).

En el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del municipio Los Palmitos aprobado mediante Acuerdo Nro. 009 del 2000, define zonas de uso agropecuario, protección de sistemas hídricos, legalmente protegidas y recuperación de corredores biológicos, en los usos predomina el uso forestal protector y bosque. De acuerdo con la zonificación ambiental establecida por CARSUCRE, el municipio cuenta con zonas agrícolas ganaderas, agrícolas, reserva forestal y forestales protectoras productoras (Concejo Municipal Los Palmitos, 2000).

Figuras del Ordenamiento Territorial de Los Palmitos:

Los Palmitos se encuentra en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Sucre (CARSUCRE), y según la Resolución Nro.0357 de 2024 de Determinantes Ambientales son aplicable al municipio las correspondientes a Bosques, Acuíferos y nacimientos de agua, POMCA Bajo San Jorge, POMCA Mojana Rio Cauca, Plan de Ordenación Forestal y Estructura ecológica principal (CARSUCRE, 2024).

El Esquema de Ordenamiento Territorial de Los Palmitos reconoce la reserva forestal protectora municipal de la Serranía de Coraza y Montes de María, declarada como tal por el INDERENA mediante el Acuerdo 028 de julio de 1983 (Concejo Municipal de Los Palmitos, 2000).

A partir de la cartografía disponible en este ejercicio, se identifican las extensiones de elementos restrictivos como Cabecera Municipal y Centros Poblados, que abarcan 266,874 hectáreas, lo que equivale al 1,34% del territorio municipal analizado. Estos elementos se agrupan como restricciones a la actividad productiva o a la implementación de este ejercicio, manteniendo una delimitación clara y sin superposiciones. Es decir, no existe traslape entre los elementos que pertenecen a diferentes figuras.

Por otro lado, se identifican elementos que condicionan la actividad productiva, como los ecosistemas de Bosque seco, bosque seco tropical y pantano, así como, áreas de prevención del riesgo de zonificación degradación suelo erosión (severa y muy severa). Estos representan limitaciones significativas para el desarrollo productivo. Estas áreas, delimitadas de manera conjunta y sin superposiciones, abarcan 2.746,40 hectáreas, lo que equivale al 13,82% del territorio municipal analizado.

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial de 202,31 km, como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas.

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	(%) Extensión municipal	Fuente
Áreas urbanas	Cabecera municipal: Los Palmitos	140,397	0,71%	DANE
	Centros poblados (12): Charcón, El Coley, El Hatillo, El Piñal, El Rincón, Palmas De Vino, Palmito, Sabanas De Beltrán, Sabanas De Cali, Sabanas De Pedro, San Jaime, Santo Tomás	126,477	0,64%	



Total, área de elementos restrictivos sin sobreposiciones	266,874	1,34%	
Total, Área del municipio (ha)	19.876,472	100%	

Elementos condicionantes a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	(%) Extensión municipal	Fuente
Ambiental	Pantano Cartobase 100k	4,825	0,02%	IGAC
	Bosque Seco Tropical	21,684	0,11%	IAvH
	Bosque Seco	923,114	4,64%	IAvH
Prevención del riesgo	Zonificación degradación suelo erosión (severa y muy severa)	1.862,90	9,37%	IDEAM
Total, Área de Condicionantes sin sobreposición con otras determinantes		2.746,398	13,82%	
Total, área del municipio (ha)		19.876,47	100,00%	

Otros elementos de ordenamiento territorial			
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (Km)	Fuente
Áreas urbanas e infraestructura	Red Total	202,31	IGAC

COROZAL, SUCRE

El municipio de Corozal está ubicado en la región Caribe del departamento de Sucre. Limita al norte con Morroa, Palmitos y Sincelejo; al este con San Juan de Betulia (Betulia) y Sincé; al sur con El Roble; y al oeste con Sampués y Sincelejo. A una distancia de 10 kilómetros de Sincelejo, Corozal se encuentra en una zona ondulada caracterizada por una temperatura promedio superior a los 27,4°C y una precipitación anual de 1.105 mm, lo que lo convierte en un territorio cálido. La altura sobre el nivel del mar es en promedio de 150 msnm, y la mayor parte del territorio pertenece a las estribaciones de la serranía de San Jacinto (IGAC, 2024b). El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 28.551,35 ha (IGAC, 2024a).

Según las proyecciones del DANE basadas en el Censo 2018, para el 2024, la población total del municipio de 71.381 habitantes, de los cuales el 25,33% habita en el área rural y el 74,67% en el área urbana (DANE, 2023b). El territorio rural está organizado en 10 corregimientos: Canta Gallo, Chapinero, Don Alonso, El Mamón, Hato Nuevo, Las Llanadas, Las Peñas, Las Tinas, San José de Pileta y Rincón de las Flores; y 10 veredas: Villa Nueva, Milán, Capira, Palizá, Calle Nueva, Palma Sola, Cerezal, Las Brujas, La Esmeralda y La Loma (Alcaldía de Corozal, 2024). Corozal no se encuentra priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024) y tampoco como municipio ZOMAC (Ministerio de Hacienda y Crédito Público et al., 2017).

De acuerdo con el Plan Básico de Ordenamiento Territorial el suelo rural del municipio de Corozal está clasificado en diversas categorías según su uso y aptitud, destacándose la



zonificación biofísica (artículo 240) que define zonas agrícolas, zonas de reserva forestal, zona forestal protectora, ganadería extensiva, y zona agrícola ganadera. El municipio tiene una vocación principalmente ganadera, con una superficie significativa dedicada a la ganadería extensiva, mientras que la actividad agrícola representa un porcentaje menor del uso del suelo (Alcaldía de Corozal, 2001).

Figuras de Ordenamiento Territorial de Corozal:

El municipio de Corozal se encuentra en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Sucre (CARSUCRE), y según la Resolución No 0357 de 2024 las determinantes ambientales son los ecosistemas estratégicos de Bosque seco y humedales potenciales, área de importancia ecosistémica como las zonas de recarga de acuíferos, zonas de reserva para los acueductos, rondas hídricas y nacimientos de agua, así como las directrices del POMCA Bajo San Jorge y del Plan de ordenación forestal (PGOF) del departamento. (CARSUCRE, 2024).

Además, el (PBOT) de municipal establece áreas de importancia ambiental mediante una zonificación basada en estudios biofísicos, que delimitan zonas de protección y producción sostenible. Entre estas se destacan microcuencas y reservas forestales protectoras, destinadas a la conservación del recurso hídrico y la biodiversidad, donde se prohíbe la explotación comercial de madera y la remoción del suelo. Además, el municipio ha adquirido predios para preservar ecosistemas estratégicos y recuperar corredores biológicos, mitigando así la fragmentación de hábitats. Las franjas de protección abarcan nacimientos y zonas de recarga de acuíferos, representando un 41,9 % del territorio municipal. (Alcaldía de Corozal, 2001).

A partir de la cartografía disponible este ejercicio se identifican las extensiones de algunas de las áreas anteriormente mencionadas y de otras tales como Lagunas, Cabecera Municipal y Centros Poblados. Estos elementos se agrupan como restricciones a la actividad productiva o a la implementación de este ejercicio, manteniendo una delimitación clara y sin superposiciones. Es decir, no existe traslape entre los elementos que pertenecen a diferentes figuras. En conjunto, abarcan 828,56 hectáreas, lo que equivale al 2,90% del territorio municipal analizado.

Por otro lado, se identifican elementos que condicionan la actividad productiva, como zonas de pantano y área de prevención del riesgo como la zonificación de degradación del suelo por erosión - (Severa y muy Severa) y la zona de remoción en masa alta. Estos representan limitaciones significativas para el desarrollo productivo. Estas áreas, delimitadas de manera conjunta y sin superposiciones, abarcan 4.913,57 ha, lo que equivale al 17,21% del territorio municipal analizado.



Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial de 321,85 km, como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas.

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	(%) Extensión municipal	Fuente
Ambiental	Laguna	4,41	0,02%	IGAC
	Laguna	1,08	0,00%	IGAC
Áreas Urbanas	Cabecera Municipal: Corozal	475,58	1,67%	DANE
	Centros Poblados: Calle Nueva, Cantagallo, Chapinero, Chocho, Corneta, Don Alonso, El Mamón, El Rincón de las Flores, El Roble, Hato Nuevo, Hato Viejo, Las Brujas, Las Llanadas, Las Palmas, Las Peñas, Las Tinajas, Los Limones, Milán, Palma Sola, Sabanas de Cali, San José de Pileta, Villa Nueva.	347,50	1,24%	DANE
Total, Área de determinantes sin sobreposición		828,56	2,90%	
Total, área del municipio (ha)		28.551,35	100,00%	

Elementos condicionantes a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	(%) Extensión municipal	Fuente
Ambiental	Pantano	4,21	0,01%	IGAC
Prevención del riesgo	Zonificación Degradación Suelo Erosión - (Severa y muy Severa)	5.023,83	17,60%	IDEAM
	Zona de remoción en masa	76,95	0,27%	SGC
Total, Área de Condicionantes sin sobreposición con otras determinantes		4.913,57	17,21%	
Total, área del municipio (ha)		28.551,35	100,00%	

Otros elementos de ordenamiento territorial			
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (Km)	Fuente
Infraestructura	Red vial	321,85	IGAC



SAMPUÉS

El municipio de Sampués está ubicado en la subregión de Sabanas, en el sector occidental del departamento de Sucre. Limita al norte con Sincelejo y Corozal (Sucre); al este con Corozal y El Roble (Sucre); al sur con El Roble (Sucre) y Chinú (Córdoba) y al oeste con Chinú y San Andrés de Sotavento (Córdoba). A una distancia de 10 kilómetros de Sincelejo, la capital departamental. Sampués se encuentra en una zona plana caracterizada por una temperatura promedio superior a los 26,7°C y una precipitación anual de 1.246 mm, lo que lo convierte en un territorio cálido. La altura sobre el nivel del mar es en promedio de 160 msnm y la mayor parte del territorio pertenece a las estribaciones de la serranía de San Jacinto (IGAC, 2022b). El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 21.400,90 ha (IGAC, 2024).

La población total del municipio es de 53.227 habitantes, de los cuales el 51,29% habita en el área rural y el 48,71% en el área urbana (DANE, 2023b). El territorio rural está organizado en 19 corregimientos y 16 veredas (Alcaldía de Sampués, 2024). Sampués no se encuentra priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024) y tampoco como municipio Zomac (Ministerio de Hacienda y Crédito Público et al., 2017).

En el Plan Básico de Ordenamiento Territorial de Sampués Sucre Adoptado mediante el Acuerdo Nro. 004 del 2002, se establecen tres zonas rurales: la zona 1 localizada en la parte suroriental, zona 2 norte y centro del municipio y la zona 3 al noroccidente, denominada zona de influencia indígena. De acuerdo con el Artículo 97 del PBOT, define los usos del suelo rural en áreas de: Influencia indígena, agricultura mecanizada, agricultura y ganadería semiextensiva, ganadería semiextensiva restringida, agricultura tradicional, agricultura silvopastoril, ganadería extensiva y de protección ambiental. Además, en el instrumento de ordenamiento territorial define una zonificación del suelo rural, distribuida en cuatro zonas a lo largo y ancho del municipio para la destinación agrícola, ganadero, forestal y de explotación de recursos naturales (Concejo Municipal de Sampués, 2002).

Figuras de Ordenamiento Territorial de Sampués:

El municipio de Sampués se encuentra en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Sucre (CARSUCRE), y según la Resolución Nro.0357 de 2024 de Determinantes Ambientales se encuentra en la subregión de Sabanas (CARSUCRE, 2024). Entre las determinantes ambientales aplicables al municipio correspondientes al medio natural se encuentran Reservas Naturales de la Sociedad Civil, Bosques, Acuíferos y zonas de recarga, Áreas de importancia estratégica para el abastecimiento de acueductos municipales, Ronda hídricas, POMCA Bajo San Jorge y Estructura ecológica principal del departamento (CARSUCRE, 2024).

También se establecen lineamientos para la gestión del riesgo y el cambio climático, abordando fenómenos de inundación, avenidas torrenciales y movimientos en masa. Adicionalmente, se regulan las densidades de ocupación del suelo en áreas rurales y suburbanas, asegurando la protección de corredores biológicos y la conectividad ecológica. Estas determinantes buscan orientar el uso del suelo y la planificación territorial en Sampués bajo criterios de sostenibilidad y conservación ambiental.

Así mismo, el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) de Sampués establece otras áreas de importancia ambiental; se destacan las microcuencas de la Reserva Forestal Protectora, los predios adquiridos para protección del recurso hídrico; las franjas de protección de cuerpos de agua. Además de los altos y cerros, que representan elementos geográficos significativos en términos ecológicos y paisajísticos; los suelos degradados, que requieren medidas de recuperación para evitar la desertificación y pérdida de productividad; y las áreas de patrimonio, que incluyen espacios con valor histórico, cultural y ambiental (Alcaldía Municipal de Sampués, 2002).

A partir de la cartografía disponible este ejercicio, se identifican las extensiones de algunas de las áreas anteriormente mencionadas y de otras tales como lagunas y el resguardo indígena “San Andrés de Sontavento” con 1.253,83 ha. Así como las áreas urbanas de la cabecera municipal y (20) centros Poblados. Estos elementos se agrupan como restricciones a la actividad productiva o a la implementación de este ejercicio, manteniendo una delimitación clara y sin superposiciones. Es decir, no existe traslape entre los elementos que pertenecen a diferentes figuras. En conjunto, abarcan 1.768,81 hectáreas, lo que equivale al 8,26% del territorio municipal analizado.

Por otro lado, se identifican elementos que condicionan la actividad productiva, como las zonas de pantano, la reserva natural de la sociedad civil “La Semilla Jardín Botánico” y, área con degradación de suelo por erosión (severa y muy severa). Estos representan limitaciones significativas para el desarrollo productivo. Estas áreas, delimitadas de manera conjunta y sin superposiciones, abarcan 2.897,00 hectáreas, lo que equivale al 13,54% del territorio municipal analizado.

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial de 261,25 km como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas.

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	(%) Extensión municipal	Fuente
Ambiental	Laguna	10,79	0,05%	IGAC
Territorios colectivos	Resguardo indígena San Andrés De Sotavento	1.253,85	5,86%	ANT
Áreas Urbanas	Cabecera Municipal: Sampués	279,28	1,31%	DANE
	Centros Poblados (20): Achote Abajo, Achote Arriba, Bossa Navarro, Ceja del Mango, Corneta, Escobar	249,00	1,15%	DANE



	Abajo, Escobar Arriba, La Gallera, Las Jarabas, Las Llanadas, Mata de Caña, Mateo Pérez, Milán, Piedras Blancas, Sabanalarga, San Luis, Santa Inés de Palito, Santa Teresa, Segovia.			
Total, Área de determinantes sin sobreposición		1.768,01	8,26%	
Total, área del municipio (ha)		21.400,90	100,00%	

Elementos condicionantes a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	(%) Extensión municipal	Fuente
Ambiental	Pantano	19,64	0,09%	IGAC
	Reservas naturales de la sociedad civil "La Semilla Jardín Botánico"	2,27	0,01%	RUNAP
Prevención del riesgo	Zonificación Degradación Suelo Erosión (severa y muy severa).	3.162,05	14,78%	IDEAM
Total, Área de Condicionantes sin sobreposición con otras determinantes		2.897,00	13,54%	
Total, área del municipio (ha)		21.400,90	100,00%	

Otros elementos de ordenamiento territorial			
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (km)	Fuente
Infraestructura	Red vial total	261,25	IGAC

MORROA

El municipio de Morroa está ubicado en la subregión de Montes de María, en el noreste del departamento de Sucre. Limita al norte con Colosó, al este con Los Palmitos, al sur con Corozal y Sincelejo, y al oeste con Sincelejo y Tolviejo. A una distancia de 10 kilómetros de Sincelejo, Morroa se encuentra en una zona ondulada caracterizada por una temperatura promedio superior a los 26,8°C y una precipitación anual de 1.135 mm, lo que lo convierte en un territorio cálido. La altura sobre el nivel del mar es en promedio de 160 msnm, y la mayor parte del territorio es atravesado por los arroyos El Cocuelo, Yeso y Arena (IGAC, 2022b). El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 17.016,47 ha (IGAC, 2024).

La población total del municipio es de 16.565 habitantes, de los cuales el 41,39% habita en el área rural y el 58,61% en el área urbana (DANE, 2023b). El territorio rural está organizado en 10 corregimientos: Sabanas de Cali, El Rincón, Las Flores, Bremen, Brisas del Mar, Sabaneta, Pichilín, El Yeso, Tumbatoro y Cambimba. Es importante destacar que los corregimientos de Cambimba y Sabaneta no cuentan con centros poblados, los demás corregimientos si cuentan con centro poblado (Alcaldía de Morroa, 2024). Morroa se encuentra priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024) y como municipio Zomac (Ministerio de Hacienda y Crédito Público et al., 2017).



En el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del municipio de Morra, aprobado mediante Acuerdo Nro.01 de 2003, zonifica el suelo rural en zona de producción económica sostenible que abarca las categorías para el uso agropecuario, aprovechamiento forestal y suelo suburbano. Y, la zona de especial significancia ambiental que comprende áreas para la protección de sistemas hídrico y recuperación de corredores biológicos (Concejo Municipal de Morra, 2003).

Figuras de Ordenamiento Territorial de Morra:

El municipio de Morra se encuentra en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Sucre (CARSUCRE), y según la Resolución Nro. 0357 de 2024 de Determinantes Ambientales se encuentra en la subregión de Montes María (CARSUCRE, 2024). Las determinantes ambientales aplicables al municipio, correspondientes al medio natural, se encuentran Bosques, Zonas de Recarga de los Acuíferos de Morra y POMCA Bajo San Jorge (CARSUCRE, 2024). Además de priorizar la protección de ecosistemas estratégicos, como bosques y nacimientos de agua, garantizando su conservación y manejo adecuado para preservar los servicios ecosistémicos. También se fomenta la integración de estrategias de gestión del riesgo y adaptación al cambio climático para mitigar impactos en el territorio (CARSUCRE, 2024).

El EOT municipal, establece otras áreas de importancia ambiental como las microcuencas de la vertiente Arroyo Pechilín, la vertiente Morra, el Arroyo Cambimba y el Arroyo Arenal. Las reservas forestales protectoras municipales localizadas principalmente en los Montes de María y sus estribaciones, en corregimientos como Las Flores, Brisas del Mar, Pichilín, Sabaneta, Sabanas de Cali y Cambimba (Concejo Municipal de Morra, 2003).

A partir de la cartografía disponible este ejercicio, se identifican las extensiones de algunas de las áreas anteriormente mencionadas y, de otras tales como la Cabecera Municipal y Centros Poblados. Estos elementos se agrupan como restricciones a la actividad productiva o a la implementación de este ejercicio, manteniendo una delimitación clara y sin superposiciones. Es decir, no existe traslape entre los elementos que pertenecen a diferentes figuras. En conjunto, abarcan 240,75 hectáreas, lo que equivale al 1,41% del territorio municipal analizado.

Por otro lado, se identifican elementos que condicionan la actividad productiva, como los ecosistemas de pantano, bosque seco, bosque seco tropical y, áreas de prevención del riesgo como las zonas degradación del suelo por erosión severa y muy severa, y la amenaza alta de remoción en masa. Estos representan limitaciones relevantes para el desarrollo productivo. Estas áreas, delimitadas de manera conjunta y sin superposiciones, abarcan 11.308,71 hectáreas, lo que equivale al 66,46% del territorio municipal analizado. Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial de 133,17 km como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas.



En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	(%) Extensión municipal	Fuente
Áreas urbanas	Cabecera municipal (1): Morroa	148,09	0,87%	DANE
	Centros Poblados (16): Bremen, Corozal, El Coley, El recreo, El Rincón, El Tolima, El Yeso, La Victoria, Las brujas, Las Flores, Los Palmitos, Pichilin, Sabanas de Cali, Sabaneta, Sincelejo Tumbatoro	92,69	0,53%	
Total, área de elementos restrictivos sin Sobreposiciones		240,75	1,41%	
Total, área del municipio (ha)		17.016,47	100,00%	

Elementos condicionantes a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	(%) Extensión municipal	Fuente
Ambiental	Pantano	0,62	0,00%	IGAC
	Bosque Seco	1.075,39	6,32%	IAvH
	Bosque Seco Tropical	947,88	5,57%	IAvH
Prevención del riesgo	Zonificación degradación suelo erosión (severa y muy severa)	3.573,78	21,00%	IDEAM
	Zona de remoción en masa	401,16	2,36%	SGC
Total, Área de Condicionantes sin sobreposición con otras determinantes		11.308,71	66,46%	
Total, área del municipio (ha)		17.016,47	100,00%	

Otros elementos de ordenamiento territorial			
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (Km)	Fuente
Infraestructura	Red Total	133,17	IGAC

EL PEÑÓN, SANTANDER

El municipio de El Peñón está localizado en el departamento de Santander y pertenece a la provincia de Vélez, dentro de la subregión del Magdalena Medio. Su cabecera municipal se encuentra a una altura sobre el nivel del mar de 2.650 m. Está ubicado aproximadamente a 256 km de Bucaramanga, la capital departamental. Limita al norte con el municipio de

Bolívar, al sur con Landázuri, al este con Sucre y al oeste con Cimitarra. El área municipal tomada para este ejercicio 39.767,68 ha (IGAC, 2012).

Presenta un relieve montañoso y quebrado, con valles formados por importantes cuerpos de agua como el río Carare, el río Blanco, la quebrada Grande y el río Horta, que desemboca en el río Minero. Su clima varía entre cálido húmedo y semihúmedo, influenciado por su topografía y altitud, lo que favorece la presencia de bosques húmedos tropicales y una rica biodiversidad en las zonas bajas (Alcaldía municipal, 2004).

La población municipal proyectada para el año 2023 alcanza 5.350 habitantes, de los cuales 928 (17.3 %) localizan en el área urbana, 4.422 (82,7 %) viven en el área rural y, 55 (1 %) personas del total de habitantes para el año 2018 indican pertenencia étnica, principalmente indígenas (DANE, 2023). El área rural del municipio está dividida en tres unidades principales: la Unidad Peñón, que incluye veredas como El Gaital, Agua Blanca, San Pablo, y Ojo de Agua, situada mayormente en la zona alta; la Unidad Cruces, conformada por veredas como Panamá, Cruces, La Reforma y Milán, ubicada en la parte central del municipio y conectada a la cabecera por la vía hacia el río Blanco; y la Unidad Otoval-Girón, que abarca veredas como El Danubio, La Victoria, Otoval, y Junín, siendo una de las más alejadas y conectada principalmente a través de vías hacia el río Blanco (Alcaldía municipal, 2004).

El Esquema de Ordenamiento Territorial establece que el suelo rural se divide en dos categorías principales: suelo de protección y suelo de producción. El suelo de protección abarca áreas que, por sus características geográficas, paisajísticas o ambientales, requieren conservación, como cuencas hidrográficas y zonas de alto riesgo, donde se restringe el desarrollo urbano. Por otro lado, el suelo de producción está destinado a actividades agropecuarias, forestales, turísticas o mineras, y se clasifica en función de su aptitud biofísica, como geomorfología, pendientes y uso actual. Además, se reconocen otros usos, como el uso agropecuario tradicional y el uso agroforestal, que buscan el equilibrio entre la producción y la sostenibilidad ambiental (Alcaldía municipal, 2004).

De acuerdo con la revisión del Decreto Ley 893 de 2017 y el Decreto 1650 de 2017, el municipio de El Peñón no se encuentra dentro de los municipios focalizados para el desarrollo de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) ni hace parte de las Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado (ZOMAC)

Figuras de Ordenamiento Territorial de El Peñón:

El Peñón se encuentra bajo la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Santander (CAS) y está sujeto a las determinantes ambientales establecidas en la Resolución 858 de 2018. Estas incluyen áreas que forman parte del Distrito Regional de Manejo Integrado (DRMI) del Río Minero (CAS, 2018). Además, el municipio se acoge al Plan de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA) de los ríos Carare (Minero) y Suárez, aprobado por la CAS, CAR y Corpoboyacá en 2018, el cual regula el uso sostenible de los recursos naturales y la protección de sus fuentes hídricas (CAR, CAS, & Corpoboyacá, 2018).

Las áreas de importancia ambiental del municipio de El Peñón, según el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), están compuestas por ecosistemas estratégicos, como



bosques y zonas de alta biodiversidad. También destacan las cuencas de los ríos Carare, Blanco y Horta, junto con quebradas como la Grande, que son vitales para el abastecimiento de agua a la población y el soporte de actividades agropecuarias. Además, se identifican áreas de protección ambiental en zonas con pendientes pronunciadas y riesgo de deslizamientos, especialmente en la Hoya de Panamá y el noroccidente del casco urbano. El municipio tiene un importante patrimonio natural y paisajístico, como las cuevas del Neme, Cerro Macho, Punta Filete y Pozo Carate, promovidas para el ecoturismo (Alcaldía Municipal, 2002).

A partir de la cartografía disponible se identifican algunos elementos anteriormente mencionados. Estos elementos se agrupan en elementos restrictivos a la actividad productiva o a la aplicación de este ejercicio, en conjunto sin sobreposiciones, es decir, que no hay traslape de elementos que pueden estar bajo diferentes figuras, ocupan un total de 32.097,27 ha, lo que corresponde al 80,71 % del territorio municipal. La Ley Segunda de 1959 es la figura más representativa, abarcando 32.079,89 ha. El total de elementos restrictivos ocupan el 80,71 % del área total del municipio.

De otra parte, se señalan elementos condicionantes a la actividad productiva, los Distritos Regionales de Manejo Integrado del Del Rio Minero y sus Zonas Aledañas y de la Serranía de los Yariguíes, y áreas de alto riesgo como las afectadas por remoción en masa. Estas áreas en conjunto y sin sobreposiciones ocupan 6.099,34 ha (15,34 %) del territorio municipal analizado.

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	(%) Extensión municipal	Fuente
Ambiental	Drenajes dobles (3): Quebrada Del Aventadero, Río Blanco y Río Horta.	317,36	0,80%	IGAC, 2022
	Ley Segunda	32.079,89	80,67%	MinAmbiente 2013/2014
Áreas urbanas	Cabecera municipal: El Peñón	18,59	0,05%	DANE, 2020
	Centros poblados (6) : Cruces, El Godo, Girón, La Hermosura, Otoval - Río Blanco y San Francisco.	11,25	0,03%	
Total área de elementos restrictivos sin sobreposiciones		32.097,24	80,71%	
Total Área del municipio (ha)		39.767,68	100,00%	



Elementos condicionantes a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	(%) Extensión municipal	Fuente
Ambiental	Distrito Regional de Manejo Integrado: Del Río Minero y sus Zonas Aledañas	14.603,49	36,72%	Corporación Autónoma Regional de Santander
	Distrito Regional de Manejo Integrado: Serranía de los Yariguíes	1303,75	3,28%	Corporación Autónoma Regional de Santander
Prevención del riesgo	Remoción en Masa (Alta y Muy Alta)	32898,7	82,73%	SGC
Total Área elementos condicionantes sin sobreposición con otros elementos		6.099,34	15,34%	
Total Área del municipio (ha)		39.767,68	100,00%	

SAN MIGUEL , PUTUMAYO

El municipio de San Miguel se encuentra en el departamento del Putumayo. Limita al norte y al oeste con el municipio de Valle del Guamuez, al este con el municipio de Puerto Asís, y al sur con la República del Ecuador. A una distancia de 172 kilómetros de Mocoa, la capital departamental, se encuentra ubicado en una zona de planicies con una temperatura promedio anual de 25°C y una precipitación media anual de los 3.250 mm, la altura sobre el nivel del mar de 535 metros y es influenciada por la zona selva tropical lluviosa (Alcaldía de San Miguel, 2024). El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 37.358,58 ha (IGAC, 2024).

La población total del municipio es de 21.293 habitantes, de los cuales el 28,25% habita en el área urbana y el 71,75% en el área rural (DANE, 2023b). Su territorio está organizado en un (1) corregimiento: Puerto Colón, 56 veredas, 10 cabildos y dos resguardos indígenas, además de contar con la Inspección de Policía La Dorada (Alcaldía de San Miguel, 2024). San Miguel se encuentra priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024) y como zona afectada por el conflicto armado ZOMAC (Ministerio de Hacienda y Crédito Público et al., 2017).

De acuerdo con el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) (Municipio de San Miguel, 2011), establece que el uso del suelo rural, el suelo de protección que abarca las cuencas hidrográficas de la quebrada La Hormiga y el río Guisía; las áreas de bosques primarios y secundarios de selva húmeda tropical y, las áreas para la producción, que abarcan áreas de pastos y rastrojos, áreas de cultivos y chagras que se encuentran dispersas, pero asociadas a vías de comunicación y corrientes de agua.

Figuras de Ordenamiento Territorial de San Miguel:

El municipio de San Miguel se encuentra en la jurisdicción de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia (CORPOAMAZONIA) y según la Resolución 0319 de 2020 define las Áreas de Especial Importancia Ecosistémica (AIE), que incluyen zonas como humedales, nacimientos de agua, bosques, áreas forestales protectoras, fajas paralelas y áreas de importancia estratégica, áreas naturales remanentes y lineamientos y orientaciones para la gestión del riesgo y cambio climático (Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia - CORPOAMAZONIA, 2020)

Así mismo, el EOT del municipio establece otras áreas de importancia ambiental como áreas de reserva forestal productora – protectora (El Afilador, Río Guisia y el Comboy, Yarinal), áreas de especial manejo como los resguardos indígenas (resguardo de Yarinal, San Marcelino y Amarón (Juan Cristóbal), el de Campo Alegre del Afilador) y las áreas de reserva como cuerpos hídricos, depósitos de aguas subterráneas, lagunas, etc. (Concejo Municipal, 2011).

A partir de la cartografía disponible este ejercicio, se identifican las extensiones de algunas de las áreas anteriormente mencionadas y de otras tales como drenaje doble, madre vieja, territorios colectivos como resguardos indígenas, zonas de reserva campesina, así como áreas urbanas y centros poblados. Estos elementos se agrupan como restricciones a la actividad productiva o a la implementación de este ejercicio, manteniendo una delimitación clara y sin superposiciones. Es decir, no existe traslape entre los elementos que pertenecen a diferentes figuras. En conjunto, abarcan 3.698,77 hectáreas, lo que equivale al 9,90% del territorio municipal analizado.

Por otro lado, se identifican elementos que condicionan la actividad productiva, como áreas de degradación de suelos por erosión severa y muy severa, zonas de remoción en masa y amenaza volcánica por piroclastos. Estos representan limitaciones significativas para el desarrollo productivo. Estas áreas, delimitadas de manera conjunta y sin superposiciones, abarcan 4.698,53 hectáreas, lo que equivale al 12,58% del territorio municipal analizado.

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial de 363,61 km, como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas.

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	(%) Extensión municipal	Fuente
Ambiental	Drenaje doble: Brazuelo del río Río Guisia	64,14	0,17	IGAC



	Madrevieja	0,91	0,00	IGAC
Territorios colectivos	Resguardos indígenas Comunidad Indígena Campoalegre Afilador	826,16	2,21	ANT
	Yarinal - San Marcelino, Amaron	2.384,66	6,38	
Figuras de ordenamiento social de la propiedad	Zonas de reserva campesina Perla Amazónica	242,61	0,65	ANT
Áreas urbanas	Cabecera municipal: San Miguel	99,49	0,27	DANE
	Centros poblados (12): Agua Blanca, El Chiguaco, El Maizal, El Paraíso, Jordán Ortiz, La Guisita, La Invasión, Los Uvos, Mesas del Sabalito, Nueva Risaralda, Puerto Colón, San Luis de la Frontera.	80,76	0,22	
Total área de elementos restrictivos sin sobreposiciones con otros elementos		3.698,77	9,90	
Total Área del municipio (ha)		37.358,58	100,00	
Condicionantes a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	(%) Extensión municipal	Fuente
Prevención del riesgo	Zonificación degradación suelo erosión - (severa y muy severa)	2.787,55	7,46	IDEAM
	Zona de remoción en masa	1.838,97	4,92	SGC
	Amenaza volcánica Caída Piroclastos	646,46	1,73	SGC
Total Área elementos condicionantes sin sobreposición con otros elementos		4.698,53	12,58	
Total Área del municipio (ha)		37.344,87	100,00	
Otros elementos de ordenamiento territorial				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (km)		Fuente
Infraestructura	Red vial primaria y secundaria	363,61		IGAC
Total		363,61		

FUENTE DE ORO, META

El municipio de Fuente de Oro se localiza en la subregión Ariari del departamento del Meta, se encuentra a una distancia de 108 kilómetros de la ciudad de Villavicencio. Presenta un piso bioclimático tropical cuya temperatura es superior a 24°C, precipitación promedio está entre 4000 y 400 mm por año; y a una altura promedio de 359 metros sobre el nivel del mar (Alcaldía Municipal de Fuente de Oro, 2020). El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 57.008,42 ha (IGAC, 2022).



Su población total es de 12.681 habitantes, de los cuales el 43,06% habita en el área rural (DNP,2023, pg.1). El municipio se encuentra organizado administrativamente por 7 centros poblados: La Cooperativa, Puerto Aijure, Puerto Limón, Puerto Santander, Caño Blanco, Unión del Ariari, El Triunfo y 32 veredas (Concejo Municipal de Fuente de Oro ,2000). Fuente de Oro no hace parte de los municipios PDET ni ZOMAC.

La ordenación del suelo rural señala siguiente zonificación: áreas de pastoreo extensivo y semi – intensivo; áreas de protección, conservación, rehabilitación, área agrícola, conservación y pastoreo; áreas de extracción de material de río; áreas de conservación de cuerpos de agua y, áreas de recreación y turismo (EOT,2000)

En el municipio predomina el uso del suelo para fines agrícolas, dedicados principalmente a cultivos de arroz, plátano, yuca, maíz, cítricos, palma de aceite, maracuyá, también se destaca la ganadería de doble propósito y las actividades artesanales como la pesca y la extracción de oro (Agencia Nacional de Tierras, 2021).

Figuras de Ordenamiento Territorial de Fuente de Oro:

La Corporación Autónoma Regional del Meta (Cormacarena) expidió la Resolución No. PS-GJ 1.3.6.18 de 2018, la cual establece las determinantes ambientales para el ordenamiento territorial en su jurisdicción. Para el municipio son aplicables las directrices del POMCA del río Medio y Bajo Ariari y los relacionado con los lineamientos de manejo del humedal Maicana - Manacal (Comacarena,2018).

A partir de la cartografía disponible este ejercicio se identifican las áreas algunas de las áreas anteriormente mencionadas como el río Ariri así como las áreas urbanas en el municipio. Estos elementos se agrupan en elementos restrictivos a la actividad productiva o a la aplicación de este ejercicio, en conjunto sin sobreposiciones, es decir, que no hay traslape de elementos que pueden estar bajo diferentes figuras, ocupan 2.526,53 ha (4,43 %) del territorio municipal analizado.

De otra parte, se señalan elementos condicionantes a la actividad productiva, como los ecosistemas de pantano, así como, las zonas de prevención del riesgo relacionadas con amenaza de erosión severa y amenaza alta de remoción de masa, que generan limitantes al desarrollo productivo. Estas áreas en conjunto y sin sobreposiciones ocupan 825,24 ha 1,45 % del territorio municipal analizado.

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial de 44.37 km, como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas.

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.



Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	(%) Extensión municipal	Fuente
Ambiental	Drenajes: Caño blanco, Rio ariari	2.206,11	3,87%	IGAC,2022
	Laguna	10,88	0,02%	
	Madrevieja	81,19	0,14%	
Áreas urbanas	Cabecera municipal: Fuente de Oro	156,62	0,27%	DANE,2020
	Centros poblados (8) : Barranco Colorado Caño Venado, Caño Blanco, La Cooperativa, Puerto Aljure, Puerto Limón, Puerto Nuevo, Puerto Santander, Unión Del Ariari	71,75	0,13%	
Total área de elementos restrictivos sin sobreposiciones con otros elementos		2.526,53	4,43%	
Total Área del municipio (ha)		57.008,42	100,00%	
Elementos condicionantes a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	(%) Extensión municipal	Fuente
Ambiental	Ecosistema de Pantano	55,22	0,10%	IGAC
Prevención del riesgo	Zonificación degradación del suelo (Severa)	702,31	1,23%	IDEAM
	Remoción en Masa (Alta)	71,17	0,12%	SGC
Total Área elementos condicionantes sin sobreposición con otros elementos		825,24	1,45%	
Total Área del municipio (ha)		57.008,42	100,00%	
Otros elementos de ordenamiento territorial				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (km)		Fuente
Infraestructura	Red vial primaria	44,37		IGAC
Total		44,37		

LETICIA, AMAZONAS

Leticia, capital del departamento del Amazonas, se ubica en el extremo sur de Colombia, en las márgenes del río Amazonas, y constituye un punto estratégico dentro de la triple frontera con Brasil y Perú. Con una altitud de 82 metros sobre el nivel del mar y una



temperatura media que oscila entre 25°C y 38°C. Su relieve es predominantemente plano, típico de la llanura amazónica, su clima es cálido y húmedo durante todo el año. El municipio está atravesado por importantes cuerpos hídricos, entre los que destacan el río Amazonas, que marca su límite sur y es fundamental para la economía y el transporte local, y el río Cotuhé, que fluye al este. En cuanto a sus límites, Leticia colinda al norte con el resguardo indígena San Antonio de los Lagos, al oriente con el municipio brasileño de Tabatinga, al sur con el río Amazonas que lo separa de Perú, y al occidente con el río Amacayacu y varias reservas indígenas (Alcaldía de Leticia, 2024). El área municipal en UFH para este ejercicio es de 600.914,43 ha (MADR-ANT, 2021).

La población municipal proyectada para el año 2023 alcanza 54.110 habitantes, de los cuales 38.950 (71,98%) se localizan en el área urbana, 15.160 (28,02%) viven en el área rural y, 19.075 personas del total de habitantes el 39,62 % para el año 2018 indican pertenencia indígena, 13 el 0,1% pertenencia afrocolombiana (DANE, 2023).

El área rural de Leticia, conforme al Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), está organizada en 26 asentamientos rurales, de los cuales muchos corresponden a comunidades indígenas dentro de resguardos, aunque no todos están formalmente clasificados como veredas. En términos de centros poblados, se destacan tres ubicados a lo largo de la vía Leticia-Tarapacá: Km 6, Km 11, y Km 18. Asimismo, el municipio alberga 14 resguardos indígenas, los cuales ocupan aproximadamente el 37% del territorio municipal.

La zonificación del suelo rural se organiza en diversas categorías: el suelo rural productivo está destinado a actividades agropecuarias, forestales y agroindustriales bajo criterios de sostenibilidad; el suelo de protección ambiental comprende áreas de alta relevancia ecológica, como fuentes hídricas y bosques, reguladas por estrictas normativas de conservación. Las zonas de resguardos indígenas son gestionadas por las comunidades bajo un régimen especial que respeta sus usos y costumbres. Además, existen zonas de producción sostenible, orientadas a promover prácticas agrícolas y pecuarias que minimizan el impacto ambiental, garantizando el uso eficiente de los recursos naturales. (Concejo Municipal de Leticia, 2022).

De acuerdo con la revisión del Decreto Ley 893 de 2017 y el Decreto 1650 de 2017, el municipio de Leticia no se encuentra dentro de los municipios focalizados para el desarrollo de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) ni hace parte de las Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado (ZOMAC).

Figuras de Ordenamiento Territorial de Leticia:

El municipio de Leticia se encuentra bajo la jurisdicción de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia (CORPOAMAZONIA), que establece determinantes ambientales para su territorio a través del documento "Determinantes y asuntos ambientales para el ordenamiento territorial en el departamento del Amazonas". Dentro de

estas determinantes, destacan el Parque Nacional Natural Amacayacu, que es fundamental para la conservación de la biodiversidad amazónica, y la Reserva Forestal de la Ley 2 de 1959, que abarca grandes extensiones del municipio con el propósito de proteger los recursos forestales. Además, otra determinante ambiental importante es el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica (POMCA) de la quebrada Yahuaraca, la cual constituye un afluente vital del río Amazonas y cuya cuenca abarca alrededor de 4.400 ha. A pesar de que el POMCA del río Amazonas aún no está plenamente desarrollado, el manejo de estas microcuencas resulta esencial para preservar los recursos hídricos del área (CORPOAMAZONIA, 2014).

De acuerdo con el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) de Leticia, las áreas protegidas dentro del municipio incluyen tanto el Parque Nacional Natural Amacayacu como la Reserva Forestal de la Ley 2 de 1959, que en conjunto desempeñan un papel fundamental en la conservación de los ecosistemas y los recursos forestales. El 37% del territorio municipal está ocupado por 14 resguardos indígenas, que son áreas bajo protección especial debido a su alto valor ecológico y cultural. Además, el PBOT contempla las reservas de la sociedad civil, que son áreas privadas destinadas a la conservación voluntaria y que forman parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP). Estas reservas complementan las áreas protegidas públicas, ayudando a crear corredores biológicos y promoviendo prácticas sostenibles de manejo de la tierra. Dentro de las determinantes ambientales del PBOT también se incluyen ecosistemas estratégicos como el humedal Ramsar “Complejo de Humedales Lagos de Tarapoto” y las rondas hídricas de los cuerpos de agua, que son esenciales para la regulación del ciclo hídrico y la biodiversidad amazónica (Concejo Municipal de Leticia, 2022).

A partir de la cartografía disponible se han identificado algunos elementos previamente mencionados, los cuales se agrupan en elementos restrictivos a la actividad productiva. Estos elementos, que no presentan superposiciones ni traslapes con otras figuras, ocupan 584.933,50 ha, lo que representa un 97,33 % del territorio municipal analizado.

Por otra parte, se han identificado elementos condicionantes para la actividad productiva, como las zonas de prevención del riesgo relacionadas con la amenaza de degradación severa del suelo. Estas áreas, sin superposiciones, abarcan un total de 277,60 ha, lo que representa el 0,06 % del territorio municipal analizado. Además, se cuenta con una infraestructura vial de red primaria y secundaria de 17,55 km.

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	(%) Extensión municipal	Fuente
Ambiental	Drenaje Doble: Río Cotuhé	385,73	0,06%	IGAC
	Lagunas	220,28	0,04%	



	Humedales RAMSAR: Complejo de Humedales Lagos de Tarapoto	1.183,45	0,20%	MADS
	Ley Segunda	569.927,40	94,84%	SIAC
	Parque Nacional Natural: Amacayacu	259.984,58	43,26%	RUNAP
Territorios colectivos	Reguardos indígenas (14): San Antonio De Los Lagos Y San Sebastian, San Jose Del Rio, La Playa, San Juan De Los Parentes, Nazaret, Uitiboc, Mocagua, Macedonia, El Vergel Y Zaragoza, Kilometro 6 Y 11 , Carretera Leticia Tarapaca, Puerto Triunfo, Arara, Santa Sofia Y El Progreso, Tiitanho Nijaamu - La Libertad, Ríos Cotuhé Y Putumayo y Puerto Nariño (Tikoya)	295.692,26	49,20%	ANT
Áreas urbanas	Cabecera municipal: Leticia	1.199,71	0,20%	DANE
	Centros poblados (29):Comunidades Indígenas: Santa Sofía, Nazareth, Tikuna De Arara, San Martín De Amacayacú, Zaragoza, El Progreso, El Vergel, Patio De Ciencia Dulce Km 11, La Libertad, La Milagrosa, Sector La Playa, Maloka Yaguas, Loma Linda, Macedonia, Mocagua, Jussy Monilla Amena, Nuevo Jardín, Palmeras, Puerto Triunfo, Isla De Ronda, San Antonio De Los Lagos, Ziera Amena, Canaán, Pichuna Km 18, San José Del Río, San Juan De Los Parentes, San Pedro De Los Lagos. Asentamiento Humano Takana Km 11 y Barrio San Miguel.	488,48	0,08%	
Total área de elementos restrictivos sin sobreposiciones con otros elementos		584.933,50	97,33%	
Total Área municipal analizada (ha)		600.962,48	100,00%	
Elementos condicionantes a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	(%) del Extensión municipal	Fuente
Prevención del riesgo	Zonificación degradación del suelo, erosión. (severa)	359,66	0,06%	IDEAM
Total Área elementos condicionantes sin sobreposición con otros elementos		277,60	0,06%	
Total Área municipal analizada (ha)		600.962,48	100,00%	
Otros elementos de ordenamiento territorial				
Categoría	Elemento	Extensión total del	Fuente	



		elemento (km)	
Infraestructura	Red vial Primaria y secundaria	17,55	IGAC
Total		17,55	

BARRANCAS, LA GUAJIRA

El municipio de Barrancas se localiza al sur del departamento de La Guajira en la región Caribe, limita al norte con el municipio de Hatonuevo, al oriente con la República Bolivariana de Venezuela, al occidente con los municipios de Riohacha y Fonseca y al sur con el municipio de Fonseca. A una distancia de 101 kilómetros (1,50 horas) de capital departamental, se caracteriza por su clima cálido y seco, con una temperatura promedio de 28°C con máximos de hasta 40°C, se encuentra ubicado en una llanura que se extiende desde la costa hasta las estribaciones de la Sierra Nevada de Santa Marta, con una precipitación promedio anual de 900 mm; la vegetación varía de bosque tropical a bosque tropical muy seco con una altura sobre el nivel del mar promedio de 153 msnm (Alcaldía de Barrancas, 2024). El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 79.839,11 ha (MADR-ANT, 2021)

La población total del municipio es de 43.744 habitantes, de los cuales el 49,39% habita en el área urbana y el 50,61% en el área rural (DANE, 2023b). Su territorio rural está organizado en 24 veredas agrupadas en seis (6) corregimientos: San Pedro, Carretalito, Guayacanal, Papayal, Oreganal y Pozo Hondo (Concejo Municipal, 2002). Barrancas no se encuentra priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024) ni ZOMAC (Ministerio de Hacienda y Crédito Público et al., 2017).

De acuerdo con la modificación del Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) el suelo rural se encuentra categorizado en zonas, así: actividades agrícolas (cultivos permanentes, cultivos transitorios); pecuarias (bovino, ovino, caprino, porcino y avícola); minera (explotación principal es el carbón), pasturas y suelos improductivos (Concejo Municipal, 2002). El EOT del municipio fue adoptado mediante acuerdo 020 de 2002. El siguiente mapa muestra la ubicación general del municipio, sus área urbanas y principales vías.

Figuras de Ordenamiento Territorial de Barrancas:

El municipio de Barrancas se encuentra en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira (Corpoguajira), y según la Resolución 3337 de 2019, las determinantes ambientales aplicable al municipio de Barrancas son Reserva Forestal Protectora Montes de Oca con Plan de Manejo Ambiental según acuerdo 017 de 2007, Distrito Regional de Manejo Integrado – DRMI Bañaderos con Plan de Manejo Ambiental según acuerdo 012 de 2013; DRMI Perijá con plan de manejo ambiental según acuerdo 030 de 2011; Ecosistema estratégico bosque seco tropical según acuerdo de determinantes ambientales 020 de 2015; Humedales según acuerdo 0006 de 2018; zonas de importancia ecosistémica rondas hídricas; zona de recarga de acuíferos según normatividad nacional; POMCA río Rancherías según acuerdo 004 de 2014; Plan de Ordenación Forestal – POF según acuerdo 033 de 2015; Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS (sin



acto administrativo) y Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV resolución 0468 de 2012 (Corporación Autónoma Regional de La Guajira - Corpoguajira, 2019).

Así mismo, el EOT del municipio establece otras áreas de importancia ambiental como la parte más alta de la Sierra Nevada de Santa Marta dentro de su jurisdicción, que debiera estar preservada a la conservación de fuentes de agua y protección de fuentes agua y protección de vida silvestre, zonas de reserva campesina en los alrededores de los corregimientos de Carretalito y San Pedro, cuenca alta del río Ranchería y Palomino, nacimientos de agua y ribera de arroyos (Concejo Municipal, 2002).

A partir de la cartografía disponible este ejercicio se identifican las extensiones de algunas de las áreas anteriormente mencionadas y de otras tales como Reservas forestales protectoras Regionales, los principales ríos (drenajes dobles), laguna, madre vieja, títulos colectivos comunidades negras, resguardos indígenas y áreas urbanas como la cabecera municipal y centros poblados. Estos elementos se agrupan como restricciones a la actividad productiva o a la implementación de este ejercicio, manteniendo una delimitación clara y sin superposiciones. Es decir, no existe traslape entre los elementos que pertenecen a diferentes figuras. En conjunto, abarcan 8.279,66 hectáreas, lo que equivale al 10,35% del territorio municipal analizado.

Por otro lado, se identifican elementos que condicionan la actividad productiva, como ecosistemas de bosque seco, bosque seco tropical y Distrito Regional de Manejo Integrado Bañaderos y Serranía de Perijá, así como, las áreas de prevención del riesgo como las zonas degradadas por erosión severa y muy severa, y áreas por amenaza alta de remoción. Estos representan limitaciones significativas para el desarrollo productivo. Estas áreas, delimitadas de manera conjunta y sin superposiciones, abarcan 44.759,46 hectáreas, lo que equivale al 56,05% del territorio municipal analizado.

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial de 593,00 km, como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas.

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	(%) Extensión municipal	Fuente
Ambiental	Drenajes dobles: Río Cerrejón Río Ranchería	374,93	0,47	IGAC
	Reserva Forestal Protectora Montes de Oca	799,02	1,00	IGAC
	Laguna	104,08	0,13	IGAC
	Madre vieja	9,75	0,01	IGAC



Territorios colectivos	Resguardos indígenas Cerrodeco, El Zahino, Guayabito, Muriaytuy, Nuevo Espinal, Provincial, San Francisco, Tamaquito II, Trupiogacho, y La Meseta, Wayuu Rodeito - El Pozo.	6.031,51	7,54	ANT
	Consejos comunitarios Cimarrones de Barrancón "Coneciba"	15,27	0,02	ANT
Áreas urbanas	Cabecera municipal: Barrancas	691,97	0,87	DANE
	Centros poblados (13): Albania, Carretalito, Chancleta, Guaya canal, Las Casitas, Nuevo Oreganal, Papayal, Patilla, Pozo Hondo, Roche, San Pedro, Tabaco.	259,93	0,32	
Total área de elementos restrictivos sin sobreposiciones con otros elementos		8.279,66	10,35	
Total Área del municipio (ha)		79.994,75	100%	
Elementos condicionantes a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	(%) Extensión municipal	Fuente
Ambiental	Distrito Regional de Manejo Integrado DRMI "Bañaderos "	189,99	0,24	RUNAP
	Distrito Regional de Manejo Integrado DRMI "Serranía de Perijá"	28.476,66	35,60	RUNAP
	Bosque seco	7.374,29	9,22	IAvH
	Bosque seco tropical	5.195,38	6,49	IAvH
Prevención del riesgo	Zonificación degradación del suelo (Severa y Muy severa)	16.658,94	20,83	IDEAM
	Remoción en Masa (Alta)	2.357,52	2,95	SGC
Total Área elementos condicionantes sin sobreposición con otros elementos		44.759,46	56,05	
Total Área del municipio (ha)		79.854,77	100,0	
Otros elementos de ordenamiento territorial				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (km)		Fuente
Infraestructura	Red vial	593,00		IGAC
Total				

HATONUEVO, LA GUAJIRA



El municipio de Hatonuevo se localiza en el sur del departamento de La Guajira. Limita al norte con los municipios de Riohacha y Albania, al sur con el municipio de Barrancas; al oriente con el municipio de Albania y la República de Venezuela y al Occidente con el municipio de Barrancas. A una distancia de 87 kilómetros (1 hora y 31 minutos) de la capital departamental se caracteriza por su clima cálido, con una temperatura media de 27,7°C, con claros contrastes geográficos y paisajísticos (ondulado, plano y montañoso), con una precipitación promedio anual de 791 mm; la vegetación característica de bosque seco tropical (Alcaldía de Hatonuevo, 2020), con una altura sobre el nivel del mar en promedio de 200 msnm. El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 21.520,87 ha (MADR-ANT, 2021)

La población total del municipio es de 24.362 habitantes, de los cuales el 64,47% habita en el área urbana y el 35,53% en el área rural (DANE, 2023b). Su territorio rural está organizado en 3 veredas (Angostura, Bañaderos y El Cumbre) y un corregimiento: Tabaco (Alcaldía de Hatonuevo, 2020). El municipio de Hatonuevo no se encuentra priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024) ni ZOMAC (Ministerio de Hacienda y Crédito Público et al., 2017).

De acuerdo con el Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027 (Alcaldía de Hatonuevo, 2024b), el municipio de Hatonuevo, cuenta con un Esquema de Ordenamiento Territorial de primera generación, el cual hoy está pendiente por revisión, actualización y ajuste. El EOT fue modificado según acuerdo municipal No. 009 de 2010¹ (Alcaldía de Hatonuevo, 2016).

Figuras de Ordenamiento Territorial de Hatonuevo:

El municipio de Hatonuevo se encuentra en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira (Corpoguajira), y según la Resolución 3337 del 28 de noviembre de 2019 las determinantes ambientales aplicable al municipio de Hatonuevo son Reserva Forestal Protectora Montes de Oca con plan de manejo ambiental según acuerdo 017 de 2007; Distrito Regional de Manejo Integrado – DRMI Bañaderos según acuerdo 017 de 2007; Bosque Seco Tropical según acuerdo determinantes ambientales 020 de 2015; humedales según acuerdo 0006 de 2018; Zonas de importancia ecosistémica rondas hídricas; Zona de recarga de acuíferos según normatividad nacional; POMCA río Rancherías según acuerdo 004 de 2014 y Plan de Ordenación Forestal – POF según acuerdo 033 de 2015 (Corporación Autónoma Regional de La Guajira - Corpoguajira, 2019).

Así mismo, el Plan de Desarrollo del municipio señala otras áreas de importancia ambiental como Parque Natural Nacional Sierra Nevada de Santa Marta, Serranía de Perijá, río Ranchería y manantial El Pozo, zonas de Reserva Protectora (Alcaldía de Hatonuevo, 2020).

A partir de la cartografía disponible este ejercicio se identifican las extensiones de algunas de las áreas anteriormente mencionadas y de otras tales como Reserva forestal protectora Montes de Oca, lagunas, drenaje doble del río Ranchería, madre vieja, varios resguardos indígenas y áreas urbanas como la cabecera municipal y centros poblados. Estos



elementos se agrupan como restricciones a la actividad productiva o a la implementación de este ejercicio, manteniendo una delimitación clara y sin superposiciones. Es decir, no existe traslape entre los elementos que pertenecen a diferentes figuras. En conjunto, abarcan 3.248,89 hectáreas, lo que equivale al 15,10% del territorio municipal analizado.

Por otro lado, se identifican elementos que condicionan la actividad productiva, como Reservas naturales de la Sociedad Civil; Aguas Blancas-Santa Helena-Mushaisa, así como los Distritos Regionales de Manejo Integrado “Bañaderos y Serranía de Perijá”, ecosistemas de bosque seco y bosque seco tropical, así como las áreas de prevención del riesgo, como las zonas degradadas por erosión severa y muy severa y áreas por amenaza alta de remoción. Estos representan limitaciones significativas para el desarrollo productivo. Estas áreas, delimitadas de manera conjunta y sin superposiciones, abarcan 10.137,39 hectáreas, lo que equivale al 47,13% del territorio municipal analizado.

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial de 129,27 km, como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas.

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	(%) Extensión municipal	Fuente
Ambiental	Drenaje doble Río Ranchería	60,38	0,28	IGAC
	Reserva forestal protectoras Montes de Oca	135,19	0,63	RUNAP
	Laguna	8,12	0,04	IGAC
	Madrevieja	1,70	0,01	IGAC
Territorios colectivos	Resguardos indígenas: Caña Brava, Cerro de Hatonuevo, El Zahino Guayabito Muriaytuy, Provincial, Resguardo Indígena Wayuu de Lomamoto, Trupiogacho y La Meseta, Wayuu Rodeito - El Pozo	2.671,85	12,42	ANT
Áreas urbanas	Cabecera municipal: Hatonuevo	282,02	1,31	DANE
	Centros poblados (13): Albania, Cerro Alto, El Paraíso, El Pozo, Guaimarito, Guamachito, La Gloria, La Lomita, Loma Mato, Los Remedios, Manantial Grande, Tabaco, Yaguarito.	207,00	0,96	



Total área de elementos restrictivos sin sobreposiciones con otros elementos		3.366,29	15,64	
Total Área del municipio (ha)		21.520,87	100,00	
Elementos condicionantes a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	(%) Extensión municipal	Fuente
Ambiental	Distrito Regional de Manejo Integrado Bañaderos Cuenca Alta del Río Camarones	25,30	0,1%	RUNAP
	Distrito Regional de Manejo Integrado Serranía de Perijá	26,27	0,12	RUNAP
	Pantano	3,29	0,02	IGAC
	Bosque seco	881,05	4,09	IAvH
	Bosque seco tropical	292,74	1,36	IAvH
	Reservas Naturales de la Sociedad Civil: Aguas Blancas – Santa Helena – Mushaisa	1.263,70	5,87	RUNAP
Prevención del riesgo	Zonificación degradación del suelo (Severa y Muy severa)	10.254	47,65	IDEAM
	Remoción en Masa (Alta)	88,56	0,41	SGC
Total Área elementos condicionantes sin sobreposición con otros elementos		10.137,39	47,13	
Total Área del municipio (ha)		21.511,19	100,00	
Otros elementos de ordenamiento territorial				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (km)	Fuente	
Infraestructura	Red vial	129,27	IGAC	
Total		129,27		

5. ANALISIS COMPARATIVO METODOLOGICO

El objetivo del cálculo de la UAF por UFH a escala municipal es la optimización de las áreas para la producción de alimentos y garantía de derechos.

La aplicación de la metodología da como resultado la determinación de la empresa básica de producción, cuyo tamaño en condiciones climáticas y de suelo particular debe permitir a la familia remunerar su trabajo, y disponer de un excedente económico que facilite la formación de su patrimonio.

A continuación, se presenta la comparación entre los rangos mínimos y máximos de la UAF, para lo cual se diferenciarán las áreas definidas en la Resolución 041 de 1996 y los resultados obtenidos por la aplicación de la metodología del Acuerdo 167 de 2021:



Municipio (departamento)	Metodología	Modelo Cartográfico	Rango	
			Cantidad	Tamaño en (ha) valores mínimo y máximo
Repelón (Atlántico)	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zonas Relativamente Homogéneas	2	No. 1 de 16 a 22 ha
		Regional Atlántico		No. 4 de 9 a 13 ha
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	22	2,6486 a 18,3430 ha
Luruaco (Atlántico)	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zonas Relativamente Homogéneas Regional Atlántico	1	No. 4 de 9 a 13 ha
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	11	2,6469 a 15,4205 ha
El Guamo (Bolívar)	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zonas Relativamente Homogéneas Regional Bolívar	1	ZRH 3. de 35 a 48 ha
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	13	De 5,2069 a 41,2894 ha
San Jacinto (Bolívar)	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zonas Relativamente Homogéneas Regional Bolívar	1	ZRH No. 3 de María 35 a 48 ha
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	27	De 5,1823 a 45,1270
San Juan Nepomuceno (Bolívar)	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zonas Relativamente Homogéneas Regional Sucre	2	ZRH No. 2 Vega de los ríos Cauca y Magdalena y afluentes 35 a 47 ha
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	24	5,2039 a 50,7558 ha
El Paujil (Caquetá)	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zonas Relativamente Homogéneas Regional Sucre	2	ZRH No. 1 de la cordillera 58 a 78 ha ZRH No. 2 Altillanura 86 a 117 ha
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	15	3,9971 a 26,4890 ha



Municipio (departamento)	Metodología	Modelo Cartográfico	Rango	
			Cantidad	Tamaño en (ha) valores mínimo y máximo
El Doncello (Caquetá)	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zonas Relativamente Homogéneas Regional Sucre	2	ZRH No. 1 Cordillera 58 a 78 ha ZRH No. 2 Altilatura 86 a 117 ha
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	17	4,0040 a 32,6125 ha
Los Palmitos (Sucre)	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zonas Relativamente Homogéneas Regional Sucre	1	ZRH No.5 sabanas 16 a 22 ha
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	18	6,5263 a 22,9529 ha
Corozal (Sucre)	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zonas Relativamente Homogéneas Regional Sucre	1	ZRH No.5 Sabanas 16 a 22 ha
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	21	5,7315 a 20,5335 ha
Sampués (Sucre)	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zonas Relativamente Homogéneas Regional Sucre	1	ZRH No.5 Sabanas 16 a 22 ha
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	25	5,2361 a 20,3754 ha
Morroa (Sucre)	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zonas Relativamente Homogéneas Regional Sucre	1	ZRH No.3 Montes de María 36 a 49 ha
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	25	6,1245 a 22,8919 ha
El Peñón (Santander)	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zonas Relativamente Homogéneas Regional Santander	2	ZRH No. 6 Provincia De Vélez 18 a 25 ha
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	19	3,3537 a 24,5875 ha
San miguel (Putumayo)	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zonas Relativamente Homogéneas Regional Putumayo	1	ZRH No. 8 70 a 90 ha
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	11	3,9441 a 31,3634 ha



Municipio (departamento)	Metodología	Modelo Cartográfico	Rango	
			Cantidad	Tamaño en (ha) valores mínimo y máximo
Fuente de Oro (Meta)	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zonas Relativamente Homogéneas Regional del Meta	3	ZRH No. 4 Zona de Vega 13 a 18 hectáreas ZRH No. 3 del Piedemonte 34 a 46 hectáreas ZRH No.6 de Sabanas 1 102 a138 ha
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	21	4,4871 a 53,0662 ha
Leticia (Amazonas)	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zonas Relativamente Homogéneas Regional Amazonas	1	ZRH No. 4: 67 a 85 ha
	Resolución 113 de 2013 (MADR)	UAF mínima ponderada	1	31ha
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	6	6,9858 a 21,2047 ha
Barrancas (La Guajira)	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zonas Relativamente Homogéneas Regional La Guajira	1	No. 2 MEDIA GUAJIRA de 72 A 98 ha
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	41	De 3,7468 a 55,5198 ha
Hatunuevo (La Guajira)	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zonas Relativamente Homogéneas Regional La Guajira	1	No. 2 MEDIA GUAJIRA de 72 A 98 ha
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	20	De 5,7941 a 58,6924 ha

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DIRIGIDAS A LOS MUNICIPIOS DE REPELÓN Y LURUACO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO; EL GUAMO, SAN JACINTO, SAN JUAN NEPOMUCENO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR; PAUJIL Y DONCELLO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ; PALMITOS, COROZAL, SAMPUÉS Y MORROA EN EL DEPARTAMENTO DE



SUCRE; EL PEÑÓN EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER; SAN MIGUEL EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO FUENTE DE ORO EN EL DEPARTAMENTO DEL META; LETICIA EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS BARRANCAS Y HATONUEVO EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA PARA LA APLICACIÓN DE LA UAF POR UFH A ESCALA MUNICIPAL

REPELÓN, ATLÁNTICO

El Acuerdo No. 167 de 2021, emitido por la Agencia Nacional de Tierras (ANT), aprobó la metodología para el cálculo de la Unidad Agropecuaria Familiar (UAF) a través de Unidades Físicas Homogéneas (UFH) a nivel municipal. Este acuerdo tiene como objetivo estimar la empresa básica de producción agrícola, pecuaria, acuícola o forestal que le permita a una familia remunerar su trabajo y retener un excedente capitalizable. En el municipio de Repelón, Atlántico, se implementó el cálculo de la UAF por la UFH, considerando el contexto social y físico del territorio.

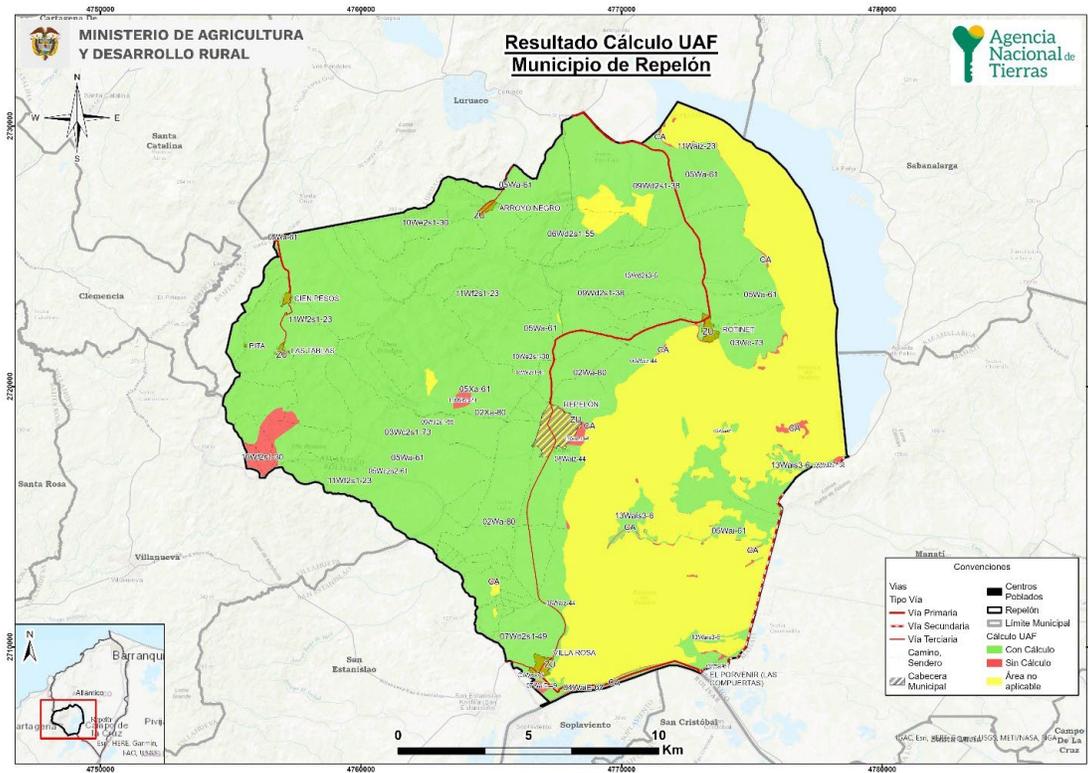
El informe del municipio de Repelón, Atlántico, presenta un análisis detallado del cálculo de la Unidad Agrícola Familiar (UAF) a través de Unidades Físicas Homogéneas (UFH), de acuerdo con la metodología aprobada por la Agencia Nacional de Tierras (ANT). Este estudio tiene como objetivo establecer las bases productivas que permitan a las familias rurales de Repelón alcanzar la sostenibilidad económica y ambiental a través del manejo y uso adecuado de los suelos en un contexto agroecológico.

Repelón, con una superficie total de 35.834,41 hectáreas, se encuentra dividido en varias UFH clasificadas según su capacidad productiva, determinada mediante el análisis del Área Mínima Rentable (AMR), que permite establecer la sostenibilidad de la producción agropecuaria. El equipo interdisciplinario responsable del estudio evaluó minuciosamente las condiciones edafoclimáticas, socioeconómicas y culturales del territorio, identificando que el 67,64% del área municipal es apto para la aplicación bajo la metodología UAF.

El estudio revela que el 32,36% del territorio de Repelón presenta importantes restricciones para el desarrollo de actividades productivas debido a factores ambientales y territoriales, tales como cuerpos de agua, ciénagas, lagunas y áreas urbanas. Entre estas áreas se encuentran el Embalse del Guájaro (28,97%), las ciénagas (1,32%), la laguna (0,27%), además de zonas de bosques secos y tropicales, áreas con erosión severa y riesgo de remoción en masa, así como áreas protegidas como el Distrito Regional de Manejo Integrado Banco Totumo Bijibana. Estas áreas de exclusión limitan la aplicabilidad de la UAF en esas zonas.

Además, el informe detalla la estructura productiva del municipio, priorizando líneas productivas específicas validadas en colaboración con actores locales. Se identificaron 13 líneas productivas en el municipio, dentro de las cuales se encuentran líneas agrícolas como yuca, maíz tradicional, maíz amarillo tradicional, ñame, plátano hartón, maíz blanco tradicional, ahuyama, mango de hilaza, limón tahití y frijol cabeza negra; y líneas pecuarias como la ganadería de leche, la porcicultura de ceba y la piscicultura de cachama. Este proceso de validación asegura que la metodología UAF se adapta efectivamente a las condiciones reales del territorio, permitiendo un uso óptimo del suelo y asegurando la viabilidad económica de las actividades agropecuarias en Repelón.

Mapa 1. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio de Repelón (Atlántico)



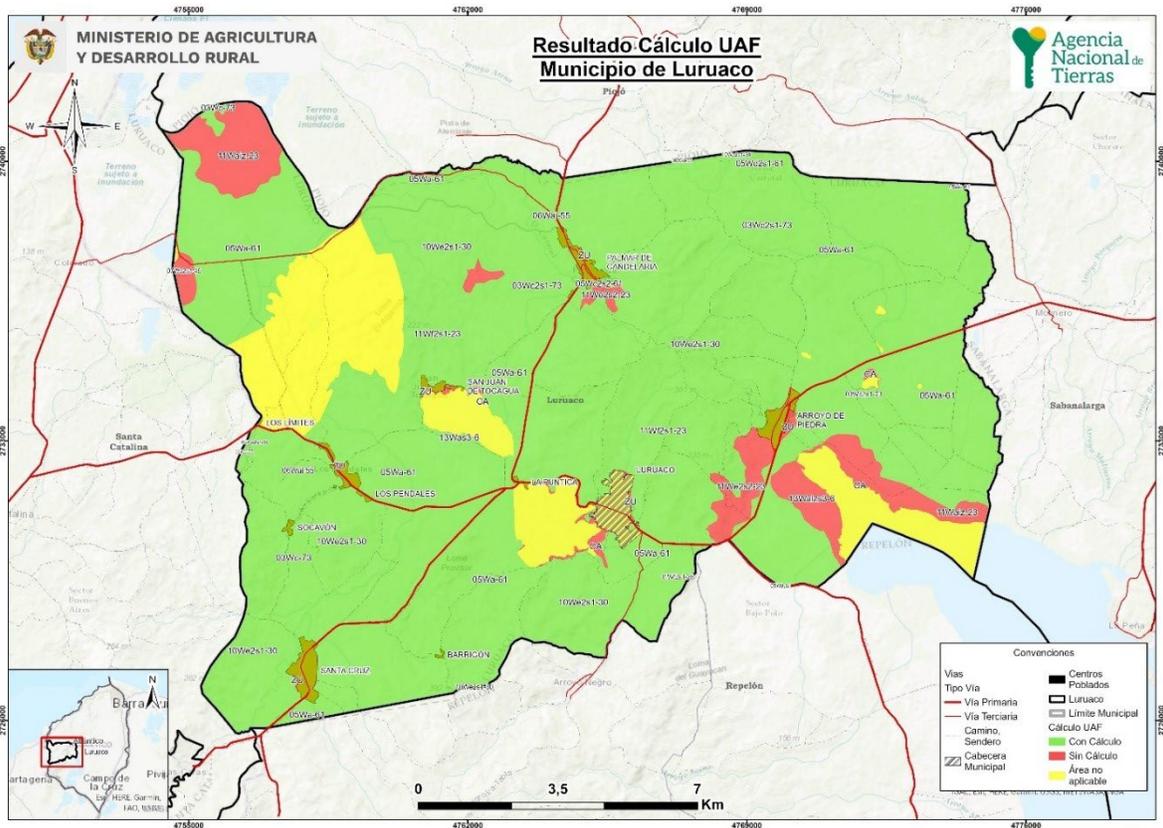
Fuente: Elaboración propia ANT, 2025.

LURUACO, ATLÁNTICO

El cálculo de la UAF por UFH en Luruaco, fue realizado por un equipo interdisciplinario de profesionales, que identificó las potencialidades biofísicas, socioeconómicas y culturales como insumo técnico para el contexto de la UAF en esta jurisdicción.

El área de aplicación de la metodología de cálculo de UAF por UFH a escala municipal equivalente al 100% del total del área de UFH municipales. El municipio de Luruaco se compone de 16 UFH de los tipos 03, 05, 06, 07, 09, 10, 11 y 13. Estas UFH con modelación efectiva representan el 93,9% del área aplicable de las UFH productivas del municipio. El rango de AMR en Luruaco obtenido a partir de la modelación económica tuvo un valor mínimo de 2,0060 ha y un valor máximo de 8,6172 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 2,0655 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 5,4590 ha.

Mapa 2. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio de Luruaco (Atlántico)



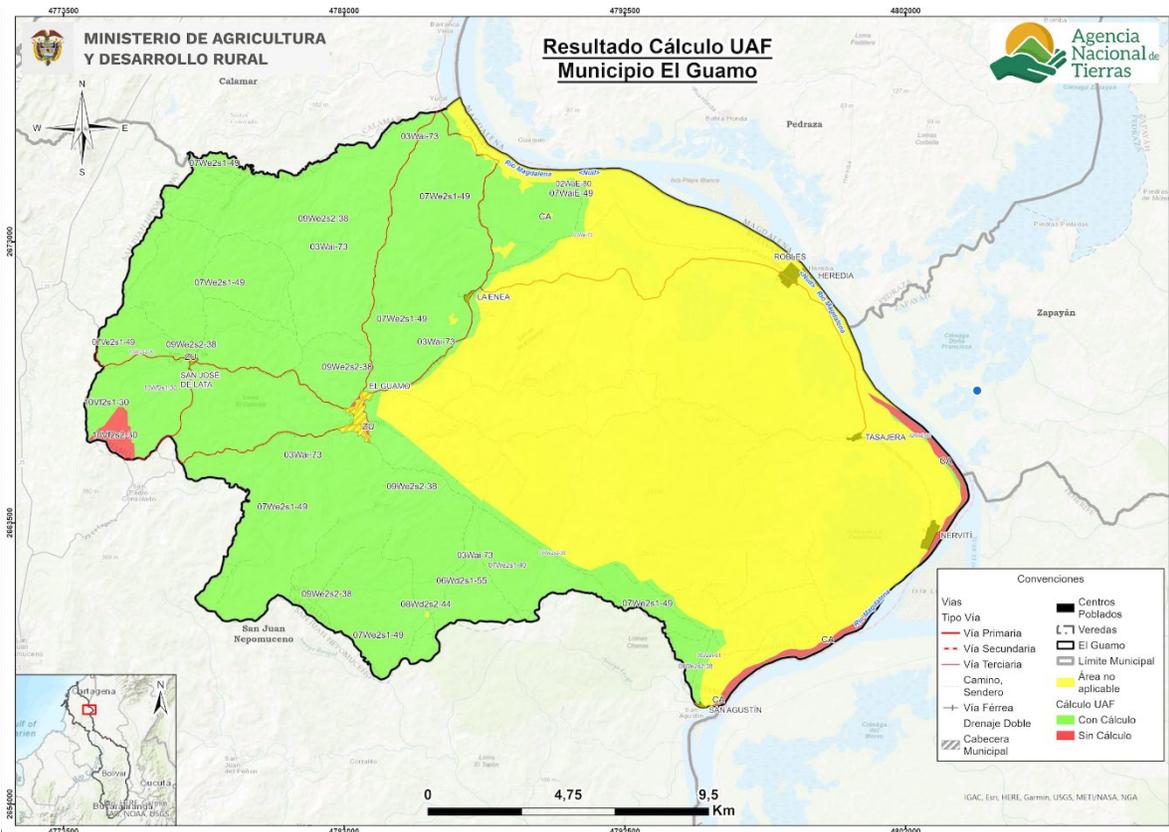
Fuente: Elaboración propia ANT, 2025.

EL GUAMO, BOLIVAR

El cálculo de la UAF por UFH en El Guamo, fue realizado por un equipo interdisciplinario de profesionales, que identificó las potencialidades biofísicas, socioeconómicas y culturales como insumo técnico para el contexto de la UAF en esta jurisdicción.

El área de aplicación de la metodología de cálculo de UAF por UFH a escala municipal equivalente al 100% del total del área de UFH municipales. El municipio de El Guamo se compone de 16 UFH de los tipos 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09 y 10. Estas UFH con modelación efectiva representan el 99,3% del área aplicable de las UFH productivas del municipio. El rango de UAF en El Guamo obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 5,2069 ha y un valor máximo de 41,2894 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 5,6233 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 21,6415 ha.

Mapa 3. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio de El Guamo (Bolívar)



Fuente: Elaboración propia ANT, 2025.

SAN JACINTO, BOLÍVAR

El informe del municipio de San Jacinto, Bolívar, presenta un análisis detallado del cálculo de la Unidad Agropecuaria Familiar (UAF) a través de Unidades Físicas Homogéneas (UFH), de acuerdo con la metodología aprobada por la Agencia Nacional de Tierras (ANT). Este estudio tiene como objetivo establecer las bases productivas que permitan a las familias rurales de San Jacinto alcanzar la sostenibilidad económica y ambiental mediante el manejo y uso adecuado de los suelos en un contexto agroecológico.

San Jacinto cuenta con una superficie total de 44.265,14 hectáreas y se encuentra dividida en varias UFH clasificadas según su capacidad productiva, que abarcan desde aquellas calificadas como “Buenas” hasta las consideradas “Improductivas”. El equipo interdisciplinario responsable del estudio evaluó minuciosamente las condiciones edafoclimáticas, socioeconómicas y culturales del territorio, identificando que el 98,53% del área municipal es apta para la aplicación bajo la metodología UAF.

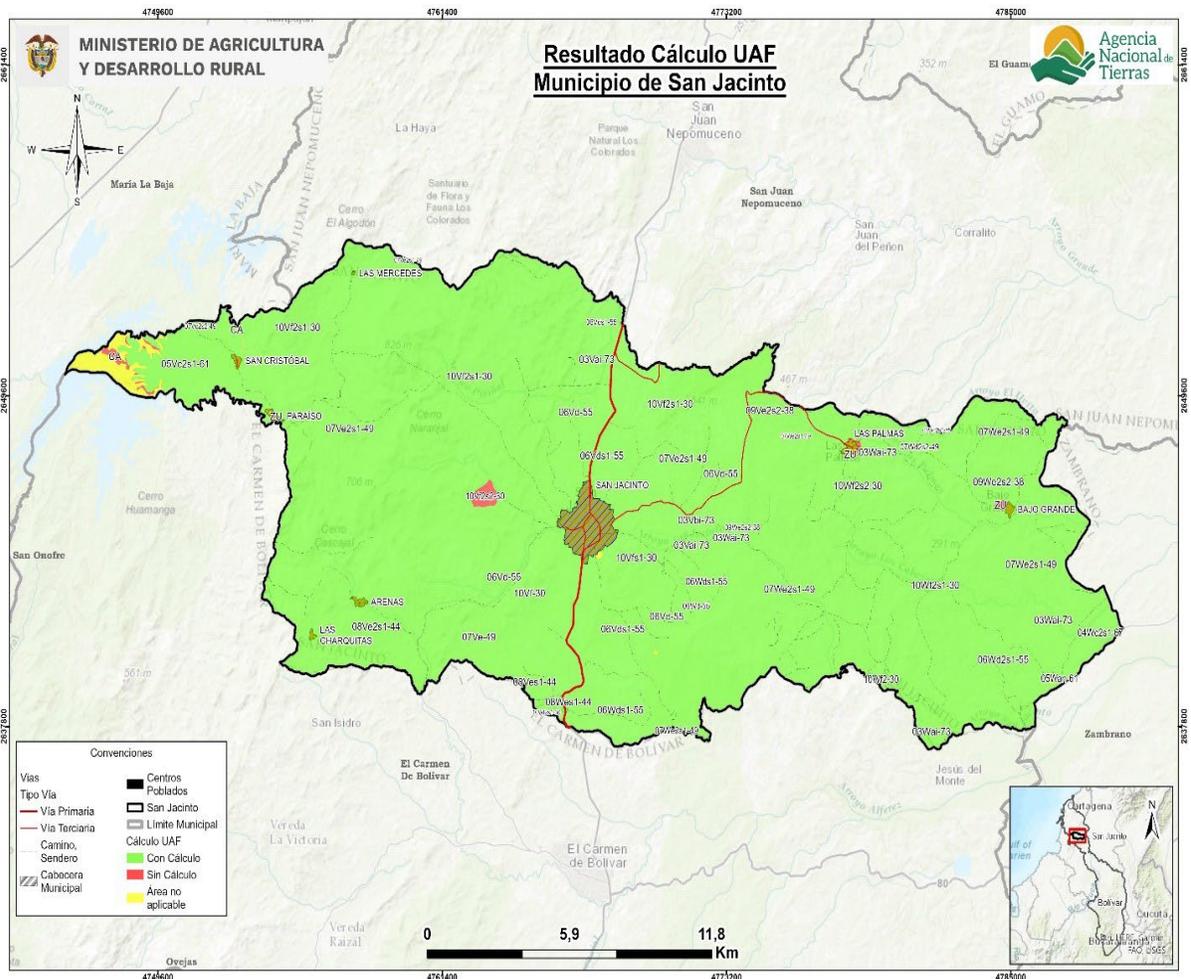
El estudio revela que el 1,47% del territorio de San Jacinto presenta importantes restricciones para el desarrollo de actividades productivas debido a factores ambientales y territoriales, tales como cuerpos de agua, lagunas, ciénagas y áreas urbanas, lo que limita la aplicabilidad de la UAF en esas zonas.

Además, el informe detalla la estructura productiva del municipio, priorizando líneas productivas específicas validadas en colaboración con actores locales. Se identifican



diversas líneas productivas, en las que se destacan actividades agrícolas –con cultivos permanentes como aguacate (42,56%) y plátano (23,08%), y cultivos transitorios como ñame (45,86%) y yuca (29,89%)–, así como actividades pecuarias evidenciadas por la ganadería (26.951 cabezas de ganado) y otras líneas complementarias. Este proceso de validación asegura que la metodología UAF se adapta efectivamente a las condiciones reales del territorio, permitiendo un uso óptimo del suelo y garantizando la viabilidad económica de las actividades agropecuarias en San Jacinto.

Mapa 4. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio de San Jacinto (Bolívar)



Fuente: Elaboración propia ANT, 2025.

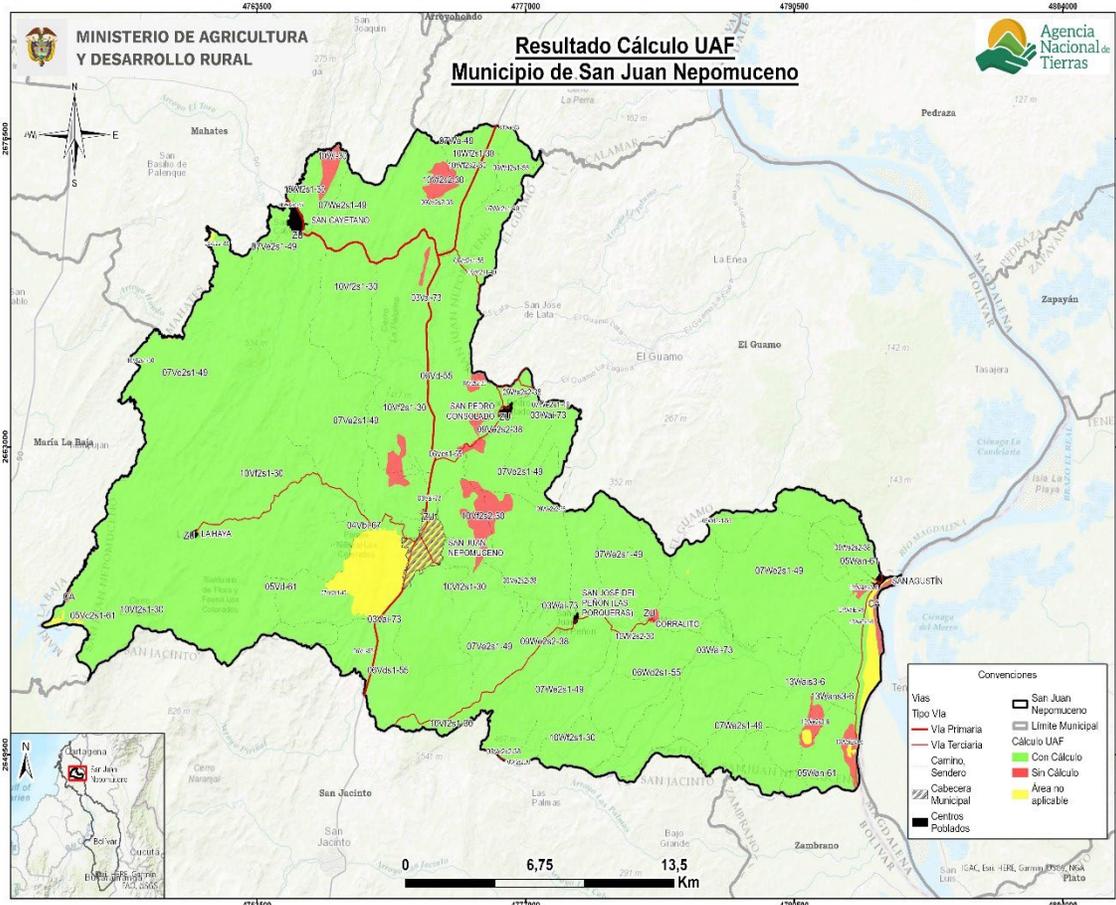
SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLÍVAR

El cálculo de la UAF por UFH en San Juan Nepomuceno, fue realizado por un equipo interdisciplinario de profesionales, que identificó las potencialidades biofísicas, socioeconómicas y culturales como insumo técnico para el contexto de la UAF en esta jurisdicción. Los resultados de ese ejercicio arrojaron que el área de aplicación de la metodología de cálculo UAF por UFH a escala municipal fue de 61.132,42 (96,91%) de esa



área municipal. El municipio de San Juan Nepomuceno se compone de 28 UFH de los tipos 02, 03, 04, 05, 06, 07, 09, 10 y 13. De este total de UFH, 28 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 24 de las 28 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH representan el 97,7% del área aplicable de las UFH productivas del municipio, con un valor mínimo de 5,2039 ha y un valor máximo de 50,7558 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 6,2292 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 28,1291 ha. El 6,07% de la extensión municipal (3.619,23 ha), se encuentra bajo las condiciones de exclusión para adjudicación, de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad.

Mapa 5. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio de San Juan de Nepomuceno (Bolívar)



Fuente: Elaboración propia ANT, 2025.

EL PAUJIL, CAQUETÁ

El informe del municipio de El Paujil, Caquetá, presenta un análisis detallado del cálculo de la Unidad Agrícola Familiar (UAF) a través de Unidades Físicas Homogéneas (UFH), de acuerdo con la metodología aprobada por la Agencia Nacional de Tierras (ANT). Este estudio tiene como objetivo establecer las bases productivas que permitan a las familias rurales de El Paujil alcanzar la sostenibilidad económica y ambiental a través del manejo y uso adecuado de los suelos en un contexto agroecológico.

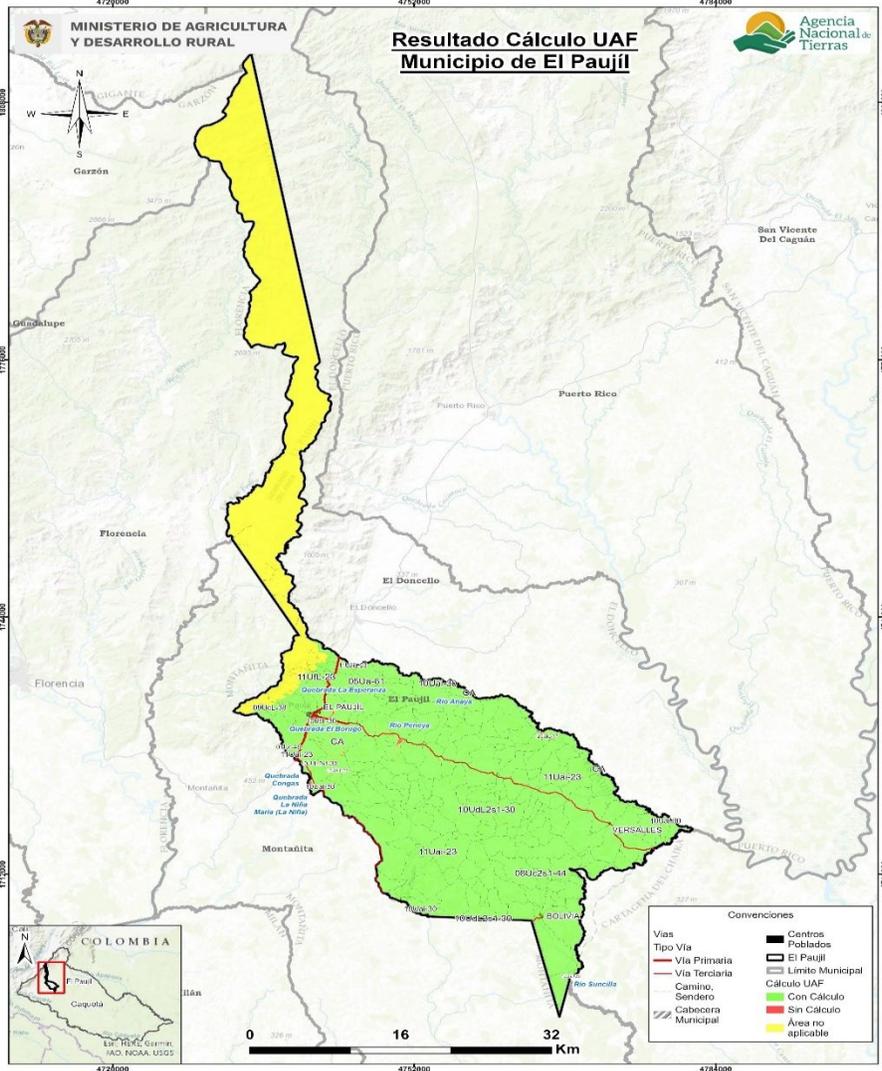
El Paujil, con una superficie total de 58.176,31 hectáreas, se encuentra dividido en varias UFH clasificadas según su capacidad productiva, que van desde “Moderadamente Buena”

hasta “Improductiva”. El equipo interdisciplinario responsable del estudio evaluó minuciosamente las condiciones edafoclimáticas, socioeconómicas y culturales del territorio, identificando que el 87,4% del área municipal es apto para la aplicación bajo la metodología UAF.

El estudio revela que el 12,6% del territorio de El Paujil presenta importantes restricciones para el desarrollo de actividades productivas debido a factores ambientales y territoriales, como cuerpos de agua y áreas urbanas. Estas áreas de exclusión limitan la aplicabilidad de la UAF en esas zonas.

Además, el informe detalla la estructura productiva del municipio, priorizando líneas productivas específicas validadas en colaboración con actores locales. Este proceso de validación asegura que la metodología UAF se adapta efectivamente a las condiciones reales del territorio, permitiendo un uso óptimo del suelo y asegurando la viabilidad económica de las actividades agropecuarias en El Paujil.

Mapa 6. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio de El Paujil (Caquetá)



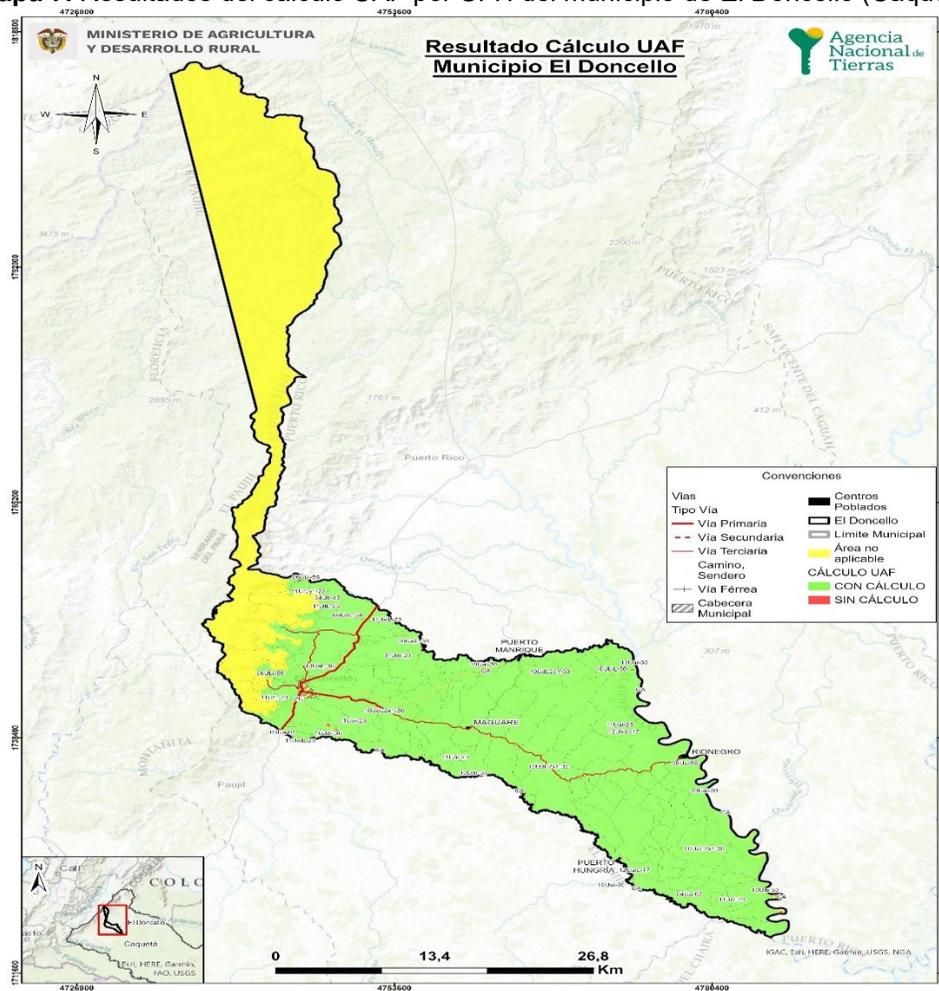
Fuente: Elaboración propia ANT, 2025.



EL DONCELLO, CAQUETÁ

El cálculo de la UAF por UFH en El Doncello, fue realizado por un equipo interdisciplinario de profesionales, que identificó las potencialidades biofísicas, socioeconómicas y culturales como insumo técnico para el contexto de la UAF en esta jurisdicción. Los resultados de ese ejercicio arrojaron que el área de aplicación de la metodología de cálculo UAF por UFH a escala municipal fue de 67.011,46 ha equivalentes a 60,62% de la extensión municipal. El municipio de El Doncello se compone de 31 UFH de los tipos 04, 05, 06, 07, 09, 10, 11 y 12. De este total de UFH, 17 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 17 de las 17 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH representan el 100% del área aplicable de las UFH productivas del municipio, con un valor mínimo de 4,0040 ha y un valor máximo de 32,6125 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 6,4936 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 20,7465 ha. El 6,2% de la extensión municipal (4.157,14 ha) se encuentra bajo las condiciones de exclusión para adjudicación, de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad.

Mapa 7. Resultados del cálculo UAF por UFH del municipio de El Doncello (Caquetá)



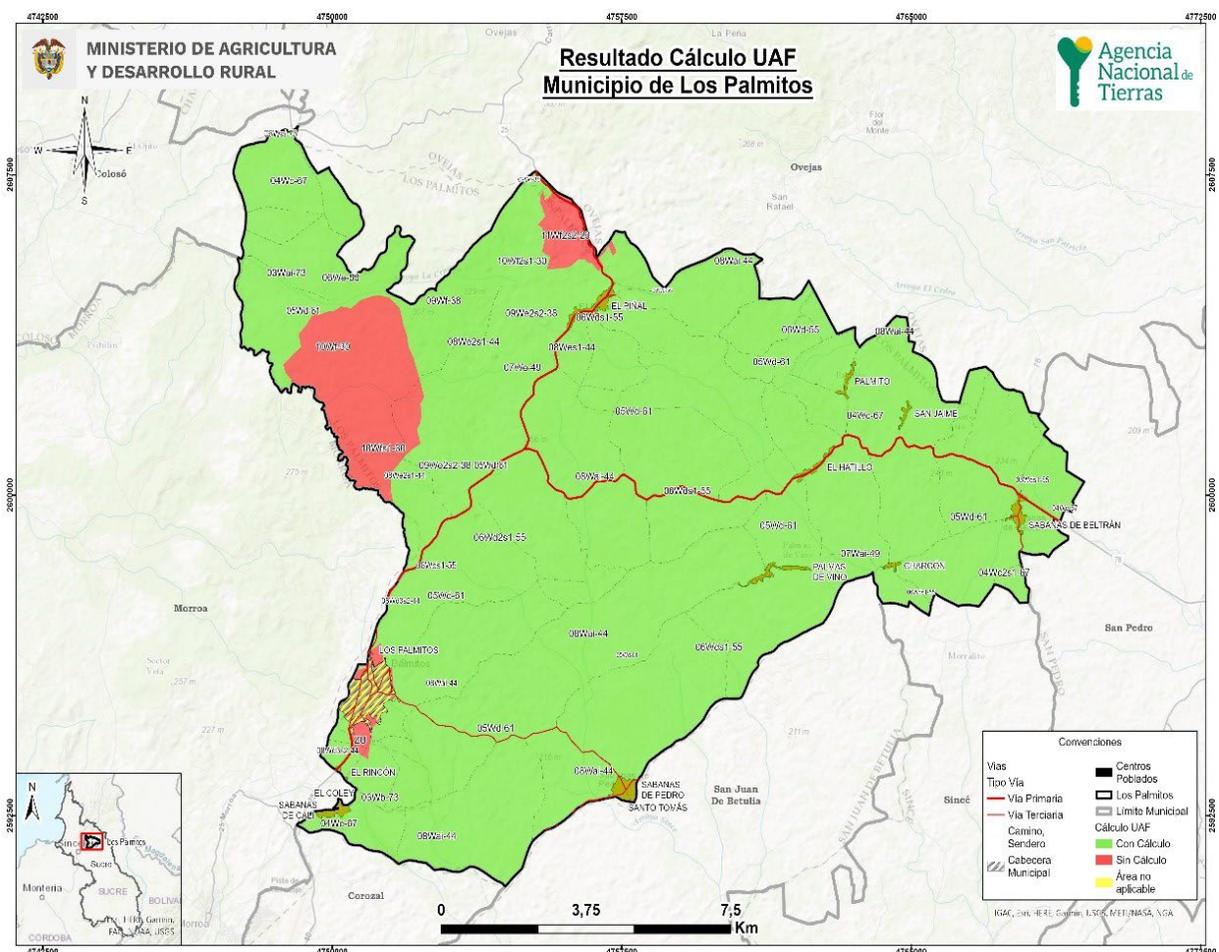
Fuente: Elaboración propia ANT, 2025.



LOS PALMITOS, SUCRE

El cálculo de la UAF por UFH en Los Palmitos, fue realizado por un equipo interdisciplinario de profesionales, que identificó las potencialidades biofísicas, socioeconómicas y culturales como insumo técnico para el contexto de la UAF en esta jurisdicción. Los resultados de ese ejercicio arrojaron que el área de aplicación de la metodología de cálculo UAF por UFH a escala municipal fue de 19.609,60 ha equivalente a 98,66% de la extensión municipal. El municipio de Los Palmitos se compone de 22 UFH de los tipos 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10 y 11. De este total de UFH, 22 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 18 de las 22 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH representan el 93,7% del área aplicable de las UFH productivas del municipio, con un valor mínimo de valor mínimo de 6,5263 ha y un valor máximo de 22,9529 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 8,9158 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 17,8915 ha. El 34,29% de la extensión municipal (6.278,29 ha), se encuentra bajo las condiciones de exclusión para adjudicación, de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad.

Mapa 8. Resultados del cálculo UAF por UFH del municipio de Los Palmitos (Sucre)



Fuente: Elaboración propia ANT, 2025.



COROZAL, SUCRE

El informe del municipio de Coroza, Sucre, presenta un análisis detallado del cálculo de la Unidad Agropecuaria Familiar (UAF) a través de Unidades Físicas Homogéneas (UFH), de acuerdo con la metodología aprobada por la Agencia Nacional de Tierras (ANT). Este estudio tiene como objetivo establecer las bases productivas que permitan a las familias rurales de Coroza alcanzar la sostenibilidad económica y ambiental mediante el manejo y uso adecuado de los suelos en un contexto agroecológico.

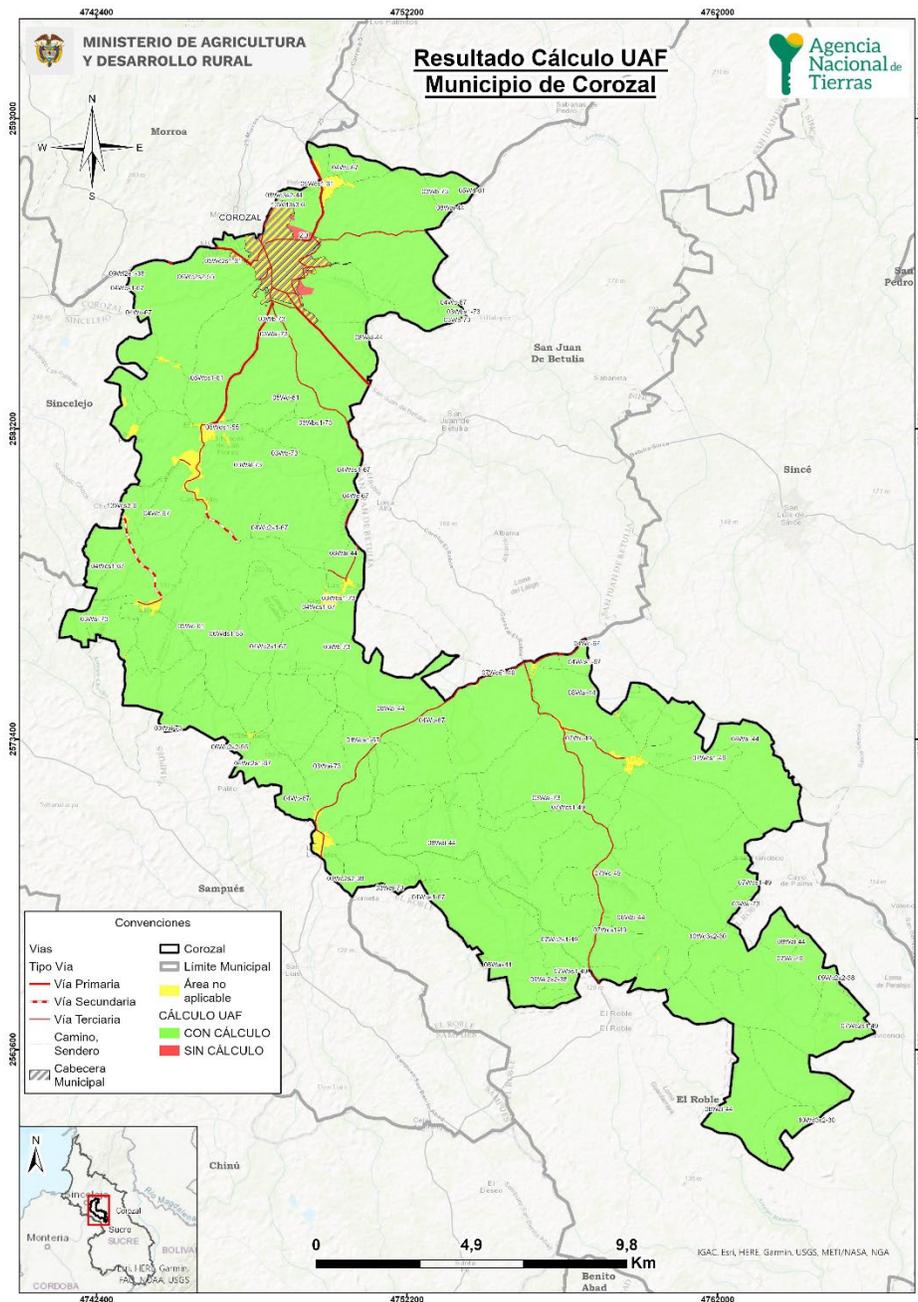
Coroza cuenta con una superficie total de 28.551,35 hectáreas y se encuentra dividida en varias UFH clasificadas según su capacidad productiva, que abarcan desde aquellas calificadas como “Buenas” hasta las consideradas “Improductivas”. El equipo interdisciplinario responsable del estudio evaluó minuciosamente las condiciones edafoclimáticas, socioeconómicas y culturales del territorio, identificando que el 97,10% del área municipal es apto para la aplicación bajo la metodología UAF.

El estudio revela que el 2,90% del territorio de Coroza presenta importantes restricciones para el desarrollo de actividades productivas debido a factores ambientales y territoriales, tales como cuerpos de agua, lagunas, ciénagas y áreas urbanas, lo que limita la aplicabilidad de la UAF en esas zonas. El territorio de Coroza presenta importantes restricciones para el desarrollo de actividades productivas debido a factores ambientales y territoriales, tales como cuerpos de agua, lagunas, ciénagas y áreas urbanas, lo que limita la aplicabilidad de la UAF en esas zonas.

Además, el informe detalla la estructura productiva del municipio, priorizando líneas productivas específicas validadas en colaboración con actores locales. Se identifican diversas líneas productivas, en las que se destacan actividades agrícolas –con cultivos permanentes como papaya (36,67%) y plátano (26,54%), y cultivos transitorios como yuca (78,97%) y ñame (14,72%)–, así como actividades pecuarias evidenciadas por la ganadería (52.632 cabezas de ganado) y otras líneas complementarias. Este proceso de validación asegura que la metodología UAF se adapta efectivamente a las condiciones reales del territorio, permitiendo un uso óptimo del suelo y garantizando la viabilidad económica de las actividades agropecuarias en Coroza.



Mapa 9. Resultados del cálculo UAF por UFH del municipio de Corozal (Sucre)



Fuente: Elaboración propia ANT, 2025.

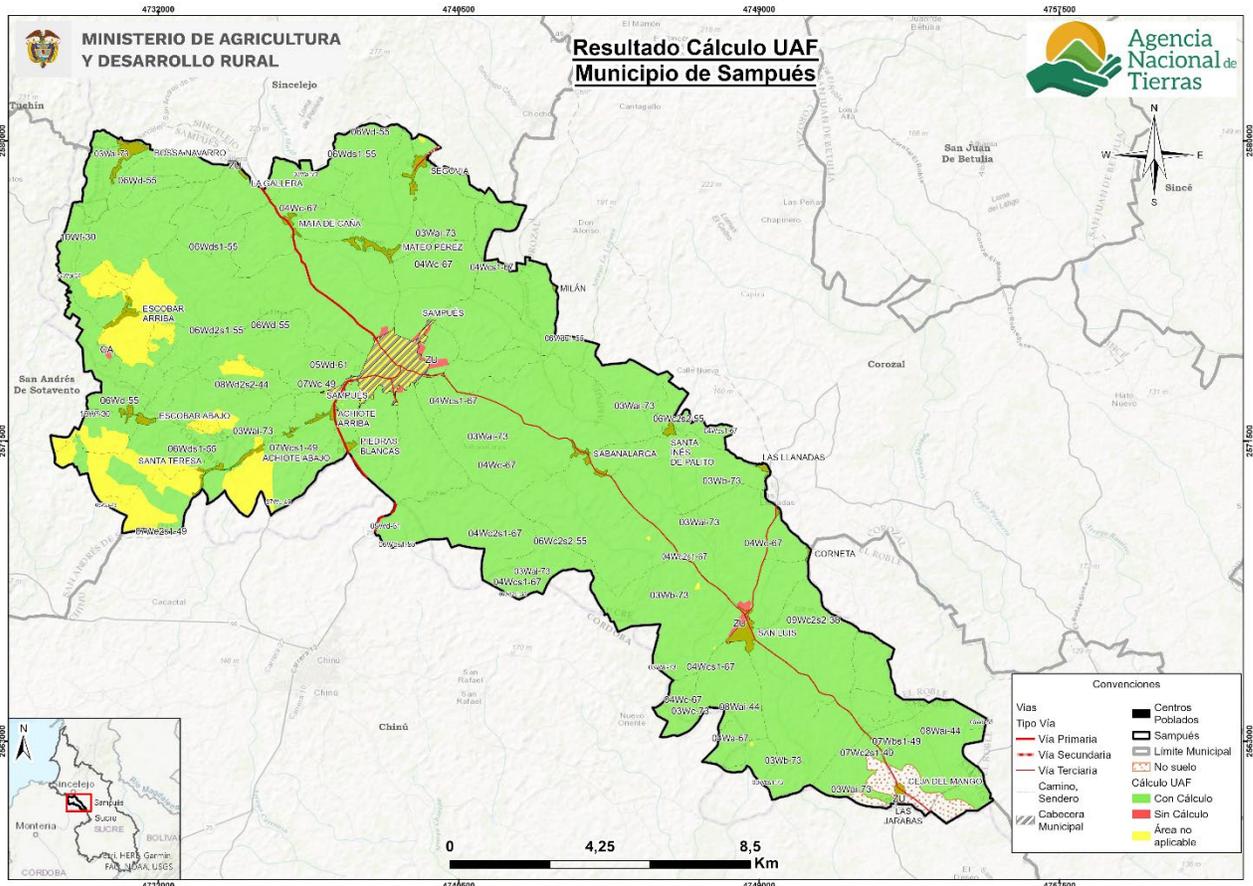
SAMPUÉS, SUCRE

El cálculo de la UAF por UFH en Sampués, fue realizado por un equipo interdisciplinario de profesionales, que identificó las potencialidades biofísicas, socioeconómicas y culturales como insumo técnico para el contexto de la UAF en esta jurisdicción. Los resultados de ese ejercicio arrojaron que el área de aplicación de la metodología de cálculo UAF por UFH a escala municipal fue de 19.391,50 (90,61%) de esa área municipal. El municipio de Sampués se compone de 26 UFH de los tipos 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09 y 10. De este total



de UFH, 26 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 25 de las 26 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH representan el 100% del área aplicable de las UFH productivas del municipio, con un mínimo de 5,2361 ha y un valor máximo de 20,3754 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 7,9445 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 15,9437 ha. El 19,28% de la extensión municipal (3.726,73 ha), se encuentra bajo las condiciones de exclusión para adjudicación, de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad.

Mapa 10. Resultados del cálculo UAF por UFH del municipio de Sampués (Sucre)



Fuente: Elaboración propia ANT, 2025.

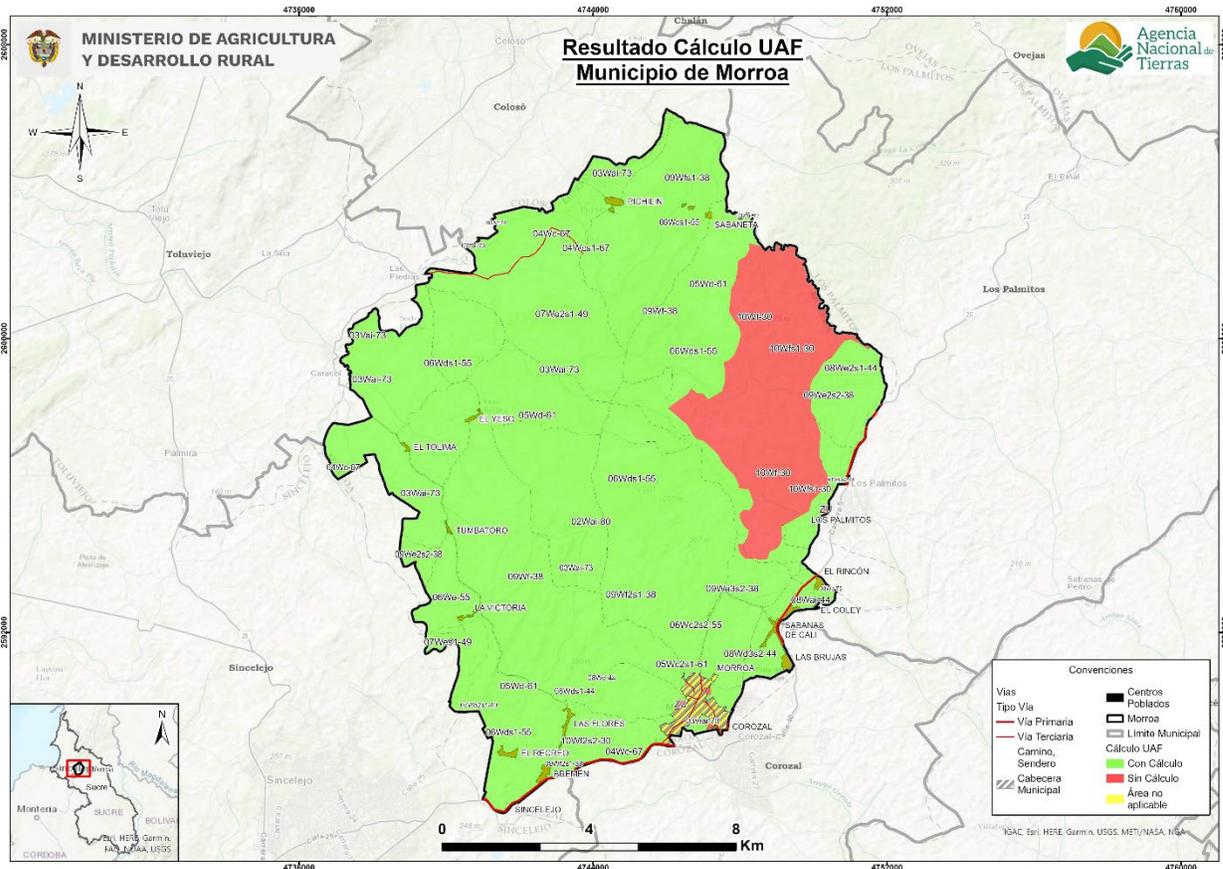
MORROA, SUCRE

El cálculo de la UAF por UFH en Morroa, fue realizado por un equipo interdisciplinario de profesionales, que identificó las potencialidades biofísicas, socioeconómicas y culturales como insumo técnico para el contexto de la UAF en esta jurisdicción. Los resultados de ese ejercicio arrojaron que el área de aplicación de la metodología de cálculo UAF por UFH a escala municipal fue de 16.775,72 (98,59%) de esa área municipal. El municipio de Morroa se compone de 30 UFH de los tipos 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10 y 13. De este total de UFH, 30 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 25 de las 30 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH representan el 88% del área aplicable de las UFH productivas del municipio, con un valor



mínimo de 6,1245 ha y un valor máximo de 22,8919 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 8,0618 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 14,4340 ha. El 24, 15% de la extensión municipal (3560,68 ha), se encuentra bajo las condiciones de exclusión para adjudicación, de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad.

Mapa 11. Resultados del cálculo UAF por UFH del municipio de Morroa (Sucre)



Fuente: Elaboración propia ANT, 2025.

EL PEÑÓN, SANTANDER

El informe del municipio de El Peñón, Santander, presenta un análisis detallado del cálculo de la Unidad Agrícola Familiar (UAF) a través de Unidades Físicas Homogéneas (UFH), de acuerdo con la metodología aprobada por la Agencia Nacional de Tierras (ANT). Este estudio tiene como objetivo establecer las bases productivas que permitan a las familias rurales de El Peñón alcanzar la sostenibilidad económica y ambiental a través del manejo y uso adecuado de los suelos en un contexto agroecológico.

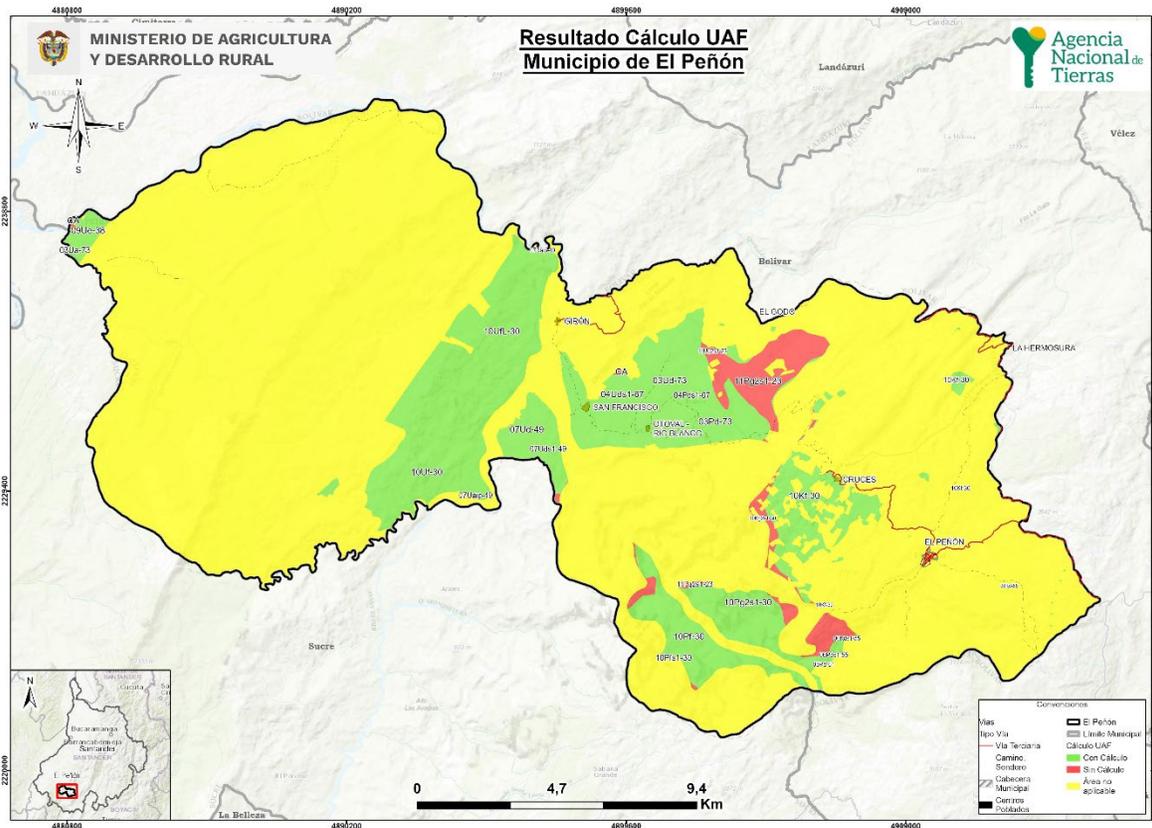
El Peñón, con una superficie total de 39.767,68 hectáreas, se encuentra dividido en varias UFH clasificadas según su capacidad productiva, que van desde “Buena” hasta “Mala a muy mala”. El equipo interdisciplinario responsable del estudio evaluó minuciosamente las condiciones edafoclimáticas, socioeconómicas y culturales del territorio, identificando que el 98,84% del área municipal es apto para la aplicación bajo la metodología UAF.



El estudio revela que el 1,16% del territorio de El Peñón presenta importantes restricciones para el desarrollo de actividades productivas debido a factores ambientales y territoriales, como cuerpos de agua y áreas urbanas. Estas áreas de exclusión limitan la aplicabilidad de la UAF en esas zonas.

Además, el informe detalla la estructura productiva del municipio, priorizando líneas productivas específicas validadas en colaboración con actores locales. Este proceso de validación asegura que la metodología UAF se adapta efectivamente a las condiciones reales del territorio, permitiendo un uso óptimo del suelo y asegurando la viabilidad económica de las actividades agropecuarias en El Peñón.

Mapa 12. Resultados del cálculo UAF por UFH del municipio de El Peñón (Santander)



Fuente: Elaboración propia ANT, 2025.

SAN MIGUEL, PUTUMAYO

El informe del municipio de San Miguel, Putumayo, presenta un análisis detallado del cálculo de la Unidad Agrícola Familiar (UAF) a través de Unidades Físicas Homogéneas (UFH), de acuerdo con la metodología aprobada por la Agencia Nacional de Tierras (ANT). Este estudio tiene como objetivo establecer las bases productivas que permitan a las



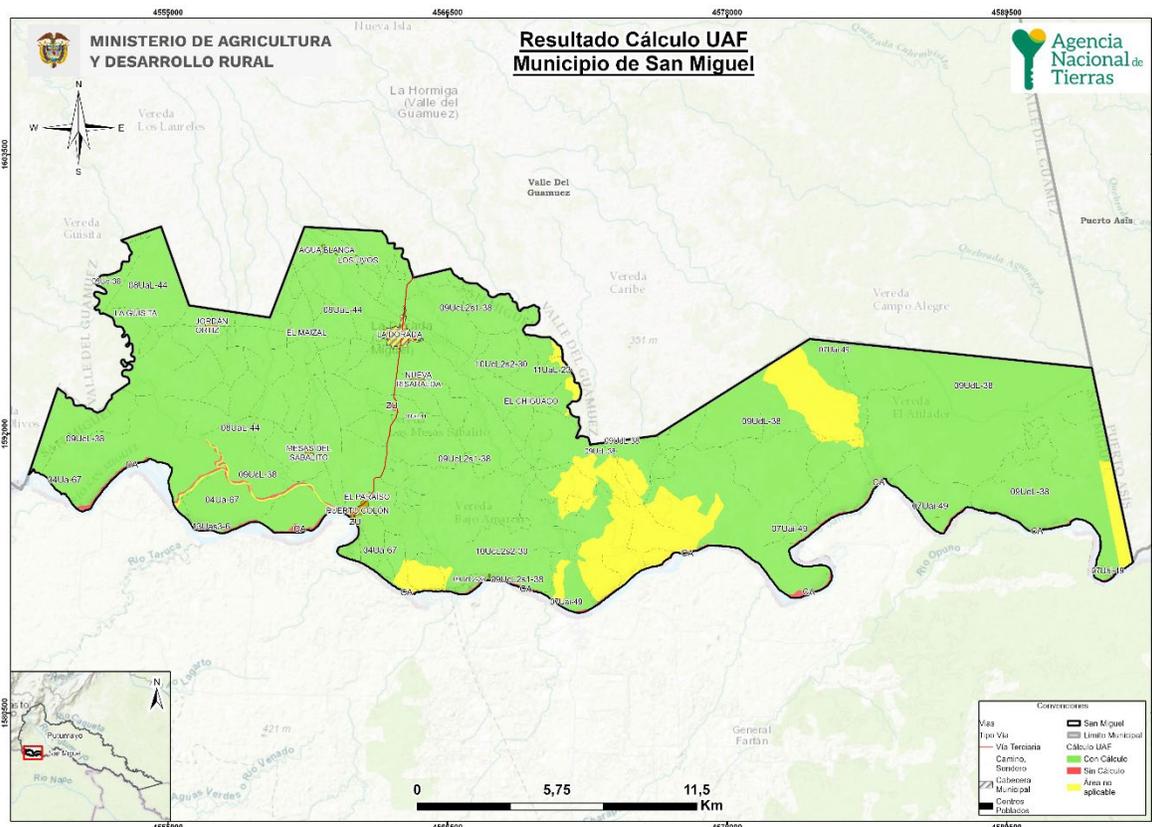
familias rurales de San Miguel alcanzar la sostenibilidad económica y ambiental a través del manejo y uso adecuado de los suelos en un contexto agroecológico.

San Miguel, con una superficie total de 37.343,47 hectáreas, se encuentra dividida en varias UFH clasificadas según su capacidad productiva, que van desde “Moderadamente Buena” hasta “Improductiva”. El equipo interdisciplinario responsable del estudio evaluó minuciosamente las condiciones edafoclimáticas, socioeconómicas y culturales del territorio, identificando que el 90,1% del área municipal es apto para la aplicación bajo la metodología UAF.

El estudio revela que el 9,9% del territorio de San Miguel presenta importantes restricciones para el desarrollo de actividades productivas debido a factores ambientales y territoriales, como cuerpos de agua y áreas urbanas. Estas áreas de exclusión limitan la aplicabilidad de la UAF en esas zonas.

Además, el informe detalla la estructura productiva del municipio, priorizando líneas productivas específicas validadas en colaboración con actores locales. Este proceso de validación asegura que la metodología UAF se adapta efectivamente a las condiciones reales del territorio, permitiendo un uso óptimo del suelo y asegurando la viabilidad económica de las actividades agropecuarias en San Miguel.

Mapa 13. Resultados del cálculo UAF por UFH del municipio de San Miguel (Putumayo)

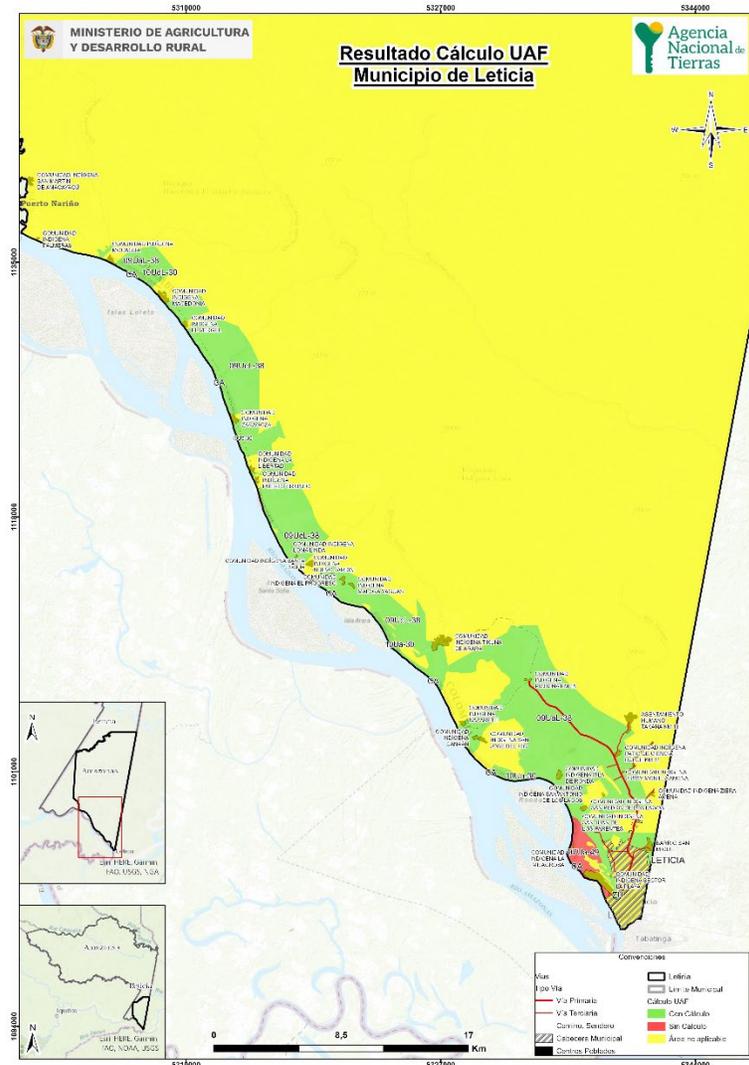


Fuente: Elaboración propia ANT, 2025.



territoriales tuvo un valor mínimo de 6,8936 ha y un valor máximo de 21,2025 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 9,6731 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 17,2897 ha.

Mapa 15. Resultados del cálculo UAF por UFH del municipio de Leticia (Amazonas)



Fuente: Elaboración propia ANT, 2025.

BARRANCAS, LA GUAJIRA

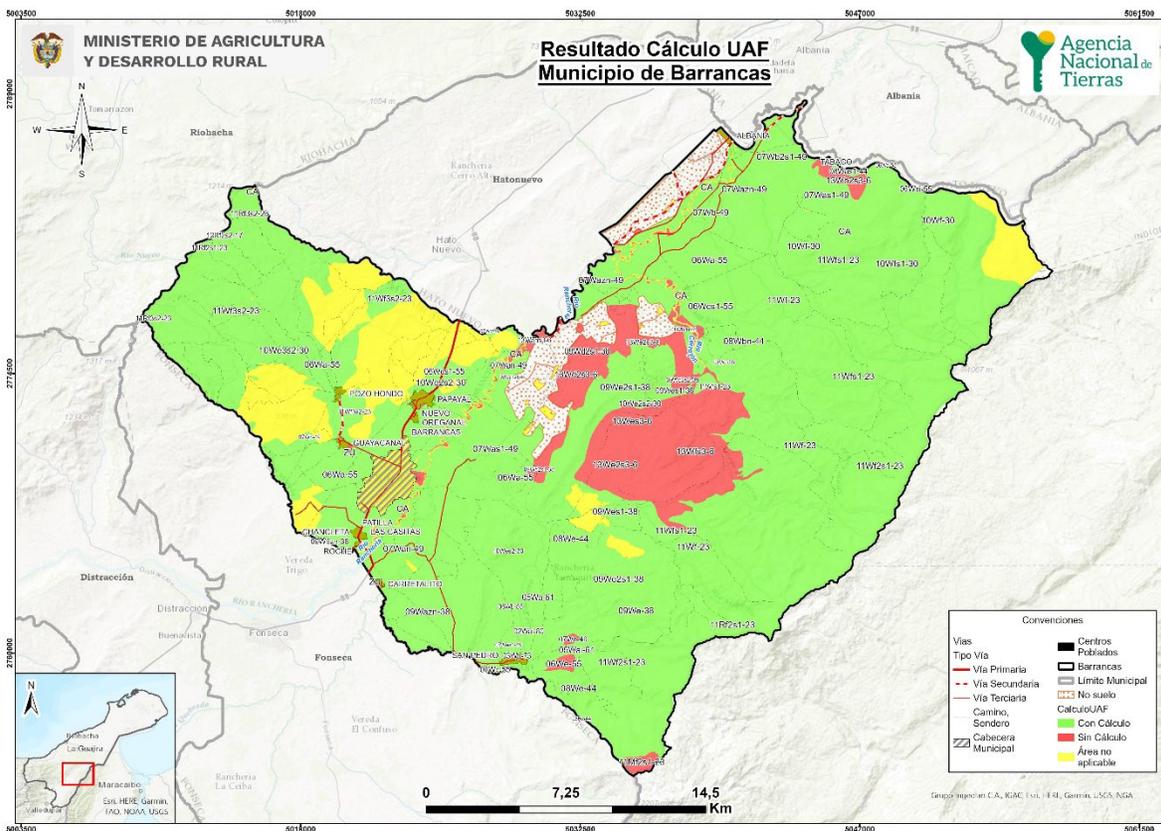
El cálculo de la UAF por UFH en Barrancas, fue realizado por un equipo interdisciplinario de profesionales, que identificó las potencialidades biofísicas, socioeconómicas y culturales como insumo técnico para el contexto de la UAF en esta jurisdicción.

El área de aplicación de la metodología de cálculo de UAF por UFH a escala municipal equivalente al 100% del total del área de UFH municipales. El municipio de Luruaco se compone de 52 UFH de los tipos 02, 03, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12 y 13. Estas UFH con modelación efectiva representan el 90,9% del área aplicable de las UFH productivas del



municipio. El rango de UAF en Barrancas obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 3,7468 ha y un valor máximo de 55,5198 ha. Asimismo, el valor promedio del rango superior fue de 29,6360 y el inferior fue de 7,0173.

Mapa 16. Resultados del cálculo UAF por UFH del municipio de Barrancas (La Guajira)



Fuente: Elaboración propia ANT, 2025.

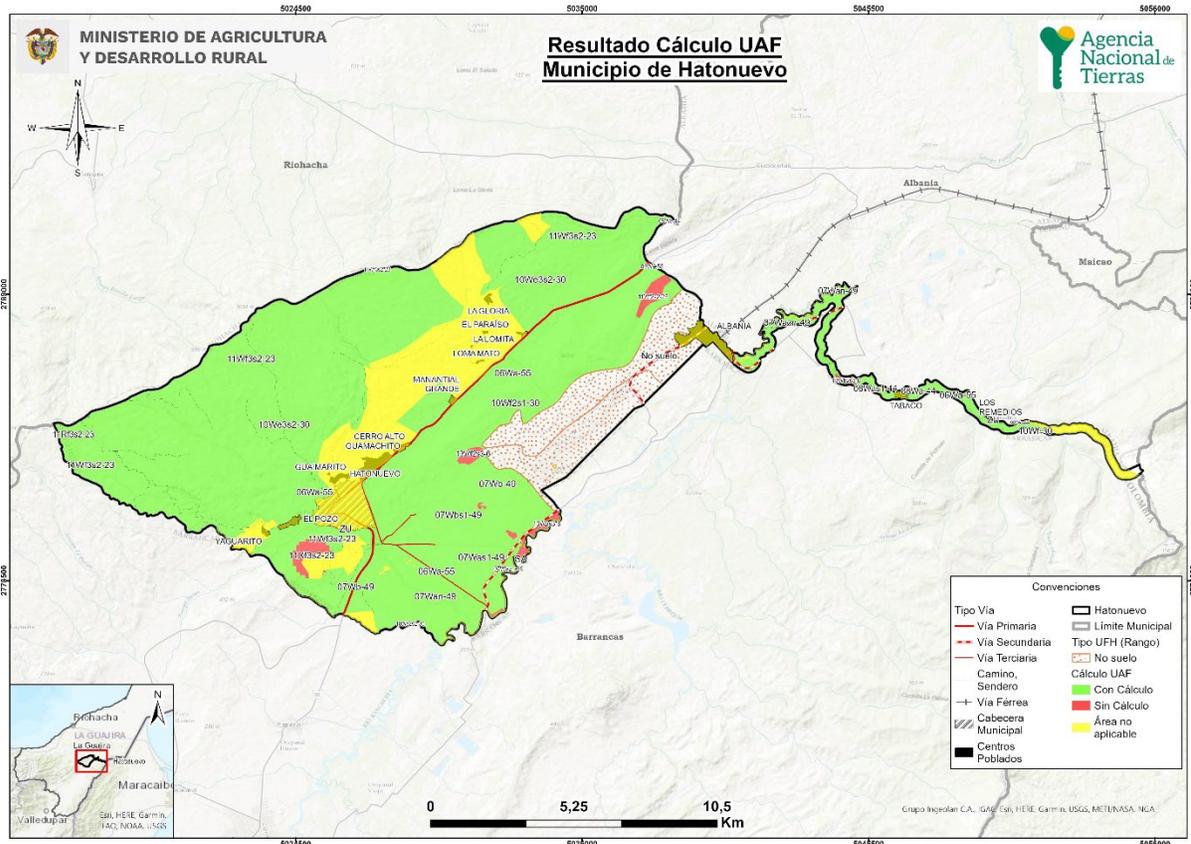
HATONUEVO, LA GUAJIRA

El cálculo de la UAF por UFH en Hatonuevo, fue realizado por un equipo interdisciplinario de profesionales, que identificó las potencialidades biofísicas, socioeconómicas y culturales como insumo técnico para el contexto de la UAF en esta jurisdicción.

El área de aplicación de la metodología de cálculo de UAF por UFH a escala municipal equivalente al 100% del total del área de UFH municipales. El municipio de Hatonuevo se compone de 26 UFH de los tipos 06, 07, 08, 10, 11 y 13. Estas UFH con modelación efectiva representan el 98.5% del área aplicable de las UFH productivas del municipio. El rango de UAF en Hatonuevo obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 5,7941 ha y un valor máximo de 58,6924 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 11,0111 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 27,2395 ha.



Mapa 17. Resultados del cálculo UAF por UFH del municipio de Hatonuevo (La Guajira)



Fuente: Elaboración propia ANT, 2025.

7. VIABILIDAD JURÍDICA

La Subdirección de Administración de Tierras de la Nación, solicitó la viabilidad jurídica al proyecto de acuerdo y la memoria justificativa el día XXX de XXXX mediante el memorando No. XXXXX se realizó solicitud y se recibió respuesta de viabilidad el día XXXX de XXXXXXXX mediante el radicado No. XXXXXXXX de XXXXXXXX.

En ese orden, el Consejo Directivo de la ANT es competente de adoptar las extensiones máximas y mínimas de las Unidades Agrícolas Familiares por Unidades Físicas Homogéneas a escala municipal en los municipios de Repelón y Luruaco en el departamento del Atlántico; El Guamo, San Jacinto, San Juan Nepomuceno en el departamento de Bolívar; El Paujil y El Doncello en el departamento del Caquetá; Los Palmitos, Corozal, Sampués y Morroa en el departamento de Sucre; El Peñón en el Departamento de Santander; San Miguel en el departamento del Putumayo; Fuente de Oro en el departamento del Meta; Leticia en el departamento de Amazonas; Barrancas y Hatonuevo en el departamento de La Guajira.



8. CONSULTA PREVIA.

No se impone para el caso en concreto el deber de consulta previa, pues ni el contenido del proyecto que adopta los resultados de la UAF por UFH en los municipios de Repelón y Luruaco en el departamento del Atlántico; El Guamo, San Jacinto, San Juan Nepomuceno en el departamento de Bolívar; Paujil y Doncello en el departamento del Caquetá; Palmitos, Corozal, Sampués y Morroa en el departamento de Sucre; El Peñón en el Departamento de Santander; San Miguel en el departamento del Putumayo Fuente de Oro en el departamento del Meta; Leticia en el departamento de Amazonas Barrancas y Hatonuevo en el departamento de La Guajira, ni su ámbito regulatorio aplica para procesos de acceso a tierras a comunidades étnicas de conformidad con lo estipulado en la metodología del Acuerdo 167 de 2021.

9. DEBER DE CONSULTA Y PUBLICIDAD.

Conforme a lo dispuesto en la Resolución 832 del 29 de junio de 2017 de la ANT, el Proyecto de Acuerdo será publicado para conocimiento de la ciudadanía y grupos de interés, en aras de obtener las respectivas observaciones por parte de los interesados, para lo cual se publicará por el término de diez (10) días calendario. Este término se justifica en el hecho de que el proyecto de Acuerdo no está creando, modificando o suprimiendo derechos particulares que implique un amplio lapso para que sus beneficiarios/afectados puedan conocerlo para efectos de ejercer sus derechos de defensa y contradicción.